



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL
Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio
Fiscal 2015 de los Municipios: Átil, Granados, Divisaderos, Magdalena de Kino,
San Javier, Álamos, Benito Juárez, Huásabas y Mazatán.



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ATIL, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ATIL, SONORA.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 42 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Atil, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Atil, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y extrafiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptivos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándose en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo universitario, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios e Intervenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estiba confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, primas, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Atili, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Sextimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos, con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal de Atili, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPITULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atili, Sonora de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 8 millones 451 mil 427 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

El Presupuesto de Egresos de la Administración Directa del Municipio de Atili, Sonora, asciende a la cantidad de 7 millones 940 mil 225 pesos.

El Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Destajo, de Altar (COISAPASDA) de Atili, Sonora, asciende a la cantidad de \$11 mil 202 pesos.

Artículo 8°. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gastos se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	7,704,631
2	Gasto de Capital	235,894
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
Total		7,940,225



Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2. GASTOS	7,704,531
2.1. GASTOS CORRIENTES	7,704,531
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	2,551,800
2.1.1.1 Remuneraciones	4,241,331
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	2,752,800
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	740,400
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2. GASTOS DE CAPITAL	235,694
2.2.1 Construcciones en Proceso	206,471
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	22,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	7,223
3. FINANCIAMIENTO	
3.2. APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	7,940,226

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,241,331
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	156,000
111 Dietas	2,551,800
113 Sueldos base al personal permanente	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	144,000
122 Sueldos base al personal eventual	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	303,531
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	600,000
141 Aportaciones de seguridad social	
143 Aportaciones al sistema del retiro	462,000
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	24,000
171 Estímulos	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,176,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	72,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
216 Material de limpieza	30,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	96,000
221 Productos alimenticios para personas	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	12,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2500 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	888,000
251 Combustibles, lubricantes y aditivos	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000
271 Vestuario y uniformes	
273 Artículos deportivos	12,000
2800 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	56,000
282 Refacciones y accesorios menores de edificios	
3000 SERVICIOS GENERALES	1,576,800
3100 SERVICIOS BASICOS	356,000
311 Energía eléctrica	
314 Telefonía tradicional	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	36,000
336 Servicios de apoyo administrativo, reproducción fotocopiado e impresión	
	12,000



3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	18.000
341 Servicios financieros y bancarios	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	282.000
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24.000
353 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	366.000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	144.000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	18.000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	123.900
376 Viáticos en el país	1.200
378 Otros servicios de traslado y hospedaje	199.000
3900 SERVICIOS OFICIALES	3.000
3990 OTROS SERVICIOS GENERALES	3.000
397 Impuestos y derechos	3.000
398 Impuestos sobre nomias	3.000
399 Otros servicios generales	72.000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	710.400
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	448.800
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
4400 AYUDAS SOCIALES	138.000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	123.600
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22.000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10.000
511 Muebles de oficina y estantería	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12.000
6000 INVERSION PUBLICA	206.471
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	80.000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	40.000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	35.000
623 Construcción en obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	51.471
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7.223
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
799 Otras erogaciones especiales	7.223
TOTAL:	7.940.225

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	302.000
1000 - SERVICIOS PERSONALES	296.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	6.000
03-PRESIDENCIA	846.666
1000 - SERVICIOS PERSONALES	506.666
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	120.000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10.000
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2.325.067
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1.464.667
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	269.600
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	544.800
05-TESORERÍA MUNICIPAL	1.172.556
1000 - SERVICIOS PERSONALES	433.333
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	438.000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7.223
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	311.138
1000 - SERVICIOS PERSONALES	86.667
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	6.000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	206.471
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1.793.599
1000 - SERVICIOS PERSONALES	901.999
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	312.000
3000 - SERVICIOS GENERALES	579.600



08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	642,666
1000 - SERVICIOS PERSONALES	258,666
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	298,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
16-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	124,667
1000 - SERVICIOS PERSONALES	106,667
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
26-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	421,866
1000 - SERVICIOS PERSONALES	186,666
3000 - SERVICIOS GENERALES	69,600
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,600
TOTAL	7,940,225

Artículo 13°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

DA-3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0. - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	302,000
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	846,666
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,325,067
06-TESORERIA MUNICIPAL	
0601-TESORERIA MUNICIPAL	1,172,566
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	311,138
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
0701-SERVICIOS PUBLICOS	1,799,599
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	642,666
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	124,667
26-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	
2601-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	421,866
Total general	7,940,225

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto, de egresos municipal, no se prevén erogaciones para entidades municipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Distrito de Ajijic	Presupuesto Aprobado
0000 SERVICIOS PERSONALES	200,000
0000 MATERIALES Y SUMINISTROS	61,202
0000 SERVICIOS GENERALES	250,000
TOTAL GENERAL:	511,202

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ajijic, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
11 LEGISLACION	
11.1 Legislación	302,000
13 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
13.1 Presidencia / Gobernatura	846,666
13.2 Política Interior	2,325,067
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
15.1 Asuntos Financieros	1,172,566
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
17.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	642,666
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	
18.6 Otros	2,651,270
Total general	7,940,225

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Ajijic, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción REGlamentaria	302,000
CA-Acción PRESIDENCIAL	846,666
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,325,067
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,172,566
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO	
VI-VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	311,138
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,793,599
J6-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	642,666



GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GBERNAMENTAL	124,667
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	421,986
Total general	7,340,225

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subítems se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subítemo	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	448,800
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	261,600
Total		710,400

CAPITULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los trabajos iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	RENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUeldo Mensual por Plaza
Ayuntamiento	1	Sindico Municipal	7,200
Presidencia Municipal	5	Regidores	15,000
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	25,000
Presidencia Municipal	1	Secretaría de Presidencia	7,000
Secretaría del Ayuntamiento	1	Chofer de Presidencia	6,000
Secretaría del Ayuntamiento	1	Secretario Municipal	12,500
Secretaría del Ayuntamiento	1	Encargado de Limpieza	3,500
Secretaría del Ayuntamiento	1	Encargado de Mensajería	4,000
Secretaría del Ayuntamiento	1	Encargado de Event. Culturales	5,500
Secretaría del Ayuntamiento	1	Aux. de Comunicación Social	5,000
Tesorería Municipal	1	Tesoro Municipal	13,500
Tesorería Municipal	1	Encargado de Desarrollo Soc.	10,000
Dirección de Obras Pub.	1	Comedor	9,000
Dirección de Serv. Pub.	1	Director de Obras	6,500
Dirección de Serv. Pub.	9	Empleados de Serv. Públicos	6,250
			6,500

Plaza	Sueldo Base	Prima Vacacional	Préstamos Sindicales	Otras Prestaciones	Total Percepciones
COMANDANTE	8,000	13,333	0	0	2,000
					23,333

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 1 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Total Percepciones
Encargado Paramos y Jardines		6,000
Chofer del Camión		4,800
Director Eventos Deportivos		5,200
Encargado del Almacén		4,000
Director de Seguridad Pública		10,000
Secretaría de Seguridad Pública		4,000
Contralor Municipal		8,000
Presidencia del DIF		7,000
Auxiliares del DIF		7,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TITULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil, Sonora, se conforma por \$ 418,620.00 de ingresos propios, \$ 7,104,624.00 provenientes de recursos estatales y \$ 418,981.00 provenientes de recursos federales.

Las participaciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestal otorga al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	86,471
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	302,510
Total	418,981



La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo de gasto:

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							86,471		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	168,000	140,000	24,510						
Totales	168,000	140,000	24,510				86,471		

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CAPITULO UNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400, antes de I.V.A.
- b) por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$558,401 a \$ 1,386,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo; efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLA ENETT CELAYA GORTARI LIC. CARLA ENETT CELAYA GORTARI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA GUADALUPE URIAS CELAYA

SINDICO MUNICIPAL

C. RAUL ANTONIO URIAS REYNA

REGIDORES

C. GUADALUPE SOTO URIAS

C. IRMA LUZ RUEDA SILVA

C. MAYRA MUÑOZ CELAYA

C. SALVADOR TORRES ARIAS

C. JUAN CALDERON MENDEZ



H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.



H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GRANADOS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso III, 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Granados, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Granados, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la colaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas.



H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.

mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación, además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno, y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y carga fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente clasifica aspectos concretos del presupuesto, y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

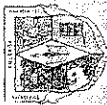
Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer día de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.





H. Ayuntamiento Granados, Sonora.



Sindicato: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización cuando tengan el carácter general dentro de las unidades mandatorias, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aginarios, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, esfuermos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Granados, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Sindicatos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP. 84460 Tel. (634) 343-50-10

H. Ayuntamiento Granados, Sonora.



VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados; con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Granados, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, será de la cantidad de 8 millones 618 mil 648 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transacciones, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades urgentes.

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP. 84460 Tel. (634) 343-50-10



H. Ayuntamiento
Grandados, Sonora.



Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	7,847,628
2 Gasto de Capital	215,520
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	555,500
Total	8,618,648

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	7,847,628
2.1 GASTOS CORRIENTES	4,178,508
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las entidades empresariales	3,108,420
2.1.1.1 Remuneraciones	
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Defensor de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	550,700
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	215,520
2.2.1 Construcciones en Proceso	154,400

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Grandados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-50-10



H. Ayuntamiento
Grandados, Sonora.



Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	511,120
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	8,063,148
3. FINANCIAMIENTO	555,500
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	555,500
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	555,500
TOTAL	8,618,648

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,178,508
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	169,960
113 Sueldos base al personal permanente	2,899,692
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	0
122 Sueldos base al personal eventual	188,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, demerital y gratificación de fin de año	356,196
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	743,340
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	972,900
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	24,000

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Grandados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-50-10



**H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.**



216 Material de limpieza	30,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	183,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	3,900
248 Materiales complementarios	4,800
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	5,400
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	657,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	7,800
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	6,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	3,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,195,520
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	435,000
313 Servicio postal	600
314 Telefonía tradicional	114,000
315 Telefonía celular	37,800
3200 SERVICIOS DE APRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	144,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	258,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000
347 Fletes y mercancías	2,400
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP. 84460 Tel. (634) 343 30-10

**H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.**



351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	54,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000
356 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	266,520
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	108,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	3,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	175,200
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	384,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000
399 Otros servicios generales	12,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,700
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	159,900
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	50,400
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	486,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	164,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,120
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	18,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	6,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	3,120
6000 INVERSION PUBLICA	164,400
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	164,400
9000 DEUDA PUBLICA	555,500
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda inherente con instituciones de crédito	550,000

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP. 84460 Tel. (634) 343-30-10



H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.



92000 - INTERESES DE LA DEUDA		
921 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	5,500	
TOTAL	6,518,648	

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	409,686
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	379,686
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	19,000
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	12,000
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	0
01-CABILDO	1,262,545
10000 - SERVICIOS PERSONALES	455,745
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	159,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	649,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
03-PRESIDENCIA	2,280,069
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,496,769
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	138,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	580,700
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,621,220
10000 - SERVICIOS PERSONALES	473,520
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	288,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	289,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	565,500
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,256,261
10000 - SERVICIOS PERSONALES	890,740
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	231,331
30000 - SERVICIOS GENERALES	969,750
50000 - INVERSIÓN PÚBLICA	164,400
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	611,831

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP 84460 Tl. (634) 343-50-10



H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.



40000 - SERVICIOS PERSONALES	322,002
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	202,709
30000 - SERVICIOS GENERALES	94,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,120
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	177,046
10000 - SERVICIOS PERSONALES	159,046
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
TOTAL	8,518,648

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	409,686
0101-CUERPO EDIFICIO	
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,262,545
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,280,069
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	1,621,220
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,256,261
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	611,831
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	177,046
Total general	8,518,648

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP 84460 Tl. (634) 343-50-10

**H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.**



En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	152,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000
3000 SERVICIOS GENERALES	174,266
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	377,066

Artículo 14º - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente tabla:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	409,686
1.1.1 Legislación	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,262,545
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,280,069
1.3.2 Política Interior	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,621,220
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	611,931
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,493,267
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	

Niños Hérodes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-50-10

**H. Ayuntamiento
Granados, Sonora.**



Artículo 15º - La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Granados, Sonora, incorporará los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCION REGLAMENTARIA	409,686
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,262,545
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,280,069
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,621,220
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	2,256,251
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	611,931
KU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	177,046
Total general	8,618,648

Artículo 16º - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
44000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	159,900
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	400,800
Total		560,700

**CAPITULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17º - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados; y siempre que la dependencia, comisarías o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos tecnológicos con que cuenta.

Niños Hérodes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-50-10



H. Ayuntamiento Granados, Sonora.

Granados, Sonora

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 46 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES (POR 8 MESES Y MEDIO)	2,660.00
AYUNTAMIENTO	3	REGIDOR/ESA PARTIR DEL 16 SEP 2015	3,000.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL (POR 8 MESES Y MEDIO)	12,850.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL (A PARTIR DEL 16 SEP 2015)	13,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE (POR 8 MESES Y MEDIO)	27,950.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE (A PARTIR DEL 16 SEP 2015)	30,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	5,346.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	6,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA	1,650.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PRESIDENTE DEL DIF	6,427.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTORA DEL DIF	5,408.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2,680.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE NAPAM	1,186.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	992.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENTE DE LIMPIEZA DEL DIF	4,823.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENTE DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SALUD	3,672.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES	1,340.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENFERMERO DE LA U.S.R.	4,140.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	5,200.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	Tesoroero Municipal	17,140.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	Recaudador Fiscal	8,260.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	Chefer Camión Escolar	5,796.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	Director del Instituto del Deporte	3,850.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	11,753.48
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	5,355.13
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	7,190.75

Niños Héroes y Avenida "C" No. 21, Granados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-30-10

H. Ayuntamiento Granados, Sonora.

Granados, Sonora

DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	5,355.13
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	JEFE DE PASTRO	2,483.30
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	JARDINERO	5,318.68
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	JARDINERO	4,284.89
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	JARDINERO	1,707.75
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	2	JARDINERO	2,550.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	JEFE DE POLICIA Y TRANSITO	10,712.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	2,550.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	4,502.00
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION SUBSERVIMENTAL	1	CONTRALOR	11,753.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE POLICIA MUNICIPAL	10,712.00	1,764.00	14,730.00		26,776.00
	6,417.00	1,088.00	8,550.00		16,033.00

Niños Héroes y Avenida "C" No. 21, Granados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-30-10





H. Ayuntamiento Granados, Sonora.



SECRETARÍA DE LA COMANDANCÍA	4,502.00	750.00	6,000.00	11,252.00
------------------------------	----------	--------	----------	-----------

Todas las policías que integran la planilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya planilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora, se conforma por \$ 224,878.00 de ingresos propios, \$ 7,617,727.00 provenientes de recursos estatales y \$ 776,643.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	164,212
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	611,631
Total	776,043

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						164,212			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	322,002	202,709	84,000						
Totales	322,002	202,709	84,000	3,120	184,212				

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CAPÍTULO ÚNICO

Niños Héroes y Avenida "C" No.21, Granados, Sonora CP 84460 Tel. (634) 343-50-10

H. Ayuntamiento Granados, Sonora.

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

I. PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 220,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$220,000.01 a \$ 420,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 420,000.00, antes de I.V.A.

II. PARA OBRA PÚBLICA:

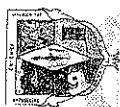
- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600,000.01 a \$ 1,600,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,600,000.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.



H. Ayuntamiento Granados, Sonora.

ACUERDO NO. 1

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DIVISADEROS, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Divisaderos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Divisaderos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de terrenos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales; organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Granados Sonora

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10 de enero del año 2015.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

CARLOS ELIAS DURAZO BARCELO PRESIDENTE MUNICIPAL

OFELIA DUARTE RÍOS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANA LUCIA DURAZO RODRIGUEZ REGIDOR

ARMANDO LEÓN MEDINA REGIDOR

MARIO MONGE PROVENCIO REGIDOR

MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ ROBLES REGIDOR

RAMÓN ÁLVAREZ VAZQUEZ REGIDOR





ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su proceable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen, las unidades entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Autorización de la deuda y distribución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por concepto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, substanciados o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creado para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsistios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadoras de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán irremovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Dividendos. Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo. Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social, económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.



Artículo 10°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	6,204,070
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	3,977,362
2.1.1.1 Remuneraciones	1,666,708
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	660,000
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	278,542
2.2.1 Construcciones en Proceso	236,542
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	42,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	6,482,612
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,283,892
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,283,892
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	7,766,504

- XI. Los subejercicios, presupuestos, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°. La información que en términos de presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal de Divisaderos, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Errogaciones

Artículo 7°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de 7 millones 766 mil 504 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	6,204,070
2 Gasto de Capital	278,542
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,283,892
Total	7,766,504



Artículo 11°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
4000 SERVICIOS PERSONALES	3,977,362
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,802,120
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	0
122 Sueldos base al personal eventual	216,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	335,242
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	720,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	24,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	562,200
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000
214 Materiales, útiles y equipos mayores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	6,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	18,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	12,000
248 Materiales complementarios	13,200
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	9,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	436,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	31,200
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materias de seguridad pública	6,000

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	12,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	1,004,508
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	216,000
313 Servicio postal	
314 Telefonía tradicional	10,800
315 Telefonía celular	27,600
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	22,308
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,900
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	36,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y manobras	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	54,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de informática	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	158,400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
362 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	6,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	159,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	201,600
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	
399 Otros servicios generales	4,800



4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	660,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales y no financieras	198,000
4400 AYUDAS SOCIALES	84,000
441 Ayudas sociales a personas	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	168,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	210,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	12,000
511 Muebles de oficina y estantería	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	6,000
6000 INVERSION PUBLICA	236,542
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	236,542
9000 DEUDA PUBLICA	1,283,892
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,081,332
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	202,560
TOTAL:	7,766,504

Artículo 12°. Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	234,895
01-CABILDO	266,856
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	

30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
03-PRESIDENCIA	942,465
10000 - SERVICIOS PERSONALES	464,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	322,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,067,368
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,312,460
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,708
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	690,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,923,072
10000 - SERVICIOS PERSONALES	454,380
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	84,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,283,892
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,744,482
10000 - SERVICIOS PERSONALES	888,940
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	468,000
90000 - INVERSIÓN PÚBLICA	236,542
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	539,160
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,760
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	87,848
10000 - SERVICIOS PERSONALES	74,048
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,400
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	177,214
10000 - SERVICIOS PERSONALES	173,614
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,600
TOTAL	7,766,504



Artículo 139.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	284,895
0101-CUERPO EDILICIO	
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	942,465
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,067,368
05- TESORERÍA MUNICIPAL	
0501- TESORERÍA MUNICIPAL	1,923,072
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,744,182
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	539,160
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	87,848
26-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	
2601-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	177,214
Total general	7,766,504

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos; sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
1000 SERVICIOS PERSONALES	152,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000
3000 SERVICIOS GENERALES	174,246
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	377,046

Artículo 140.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1. Legislación	284,895
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia/ Gubernatura	942,465
1.3.2. Política Interior	2,067,368
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	1,923,072
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	539,160
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5. Otros	2,609,544
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. Urbanización	
Total general	7,766,504

Artículo 141.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Divisaderos, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
AR-ACCION REGULATORIA	284,895
CA-ACCION PRESIDENCIAL	942,465
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,067,368
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,923,072
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,744,462
JR-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	539,160
QU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	87,848



QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	177,214
Total general	7,765,804

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	188,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	462,000
Total		650,000

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 51 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	4,770.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	30,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	4,395.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	7,130.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE CORREO	3,290.00

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2,195.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4	ENCARGADA DESAYUNADOR ESCOLAR	2,195.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	3,290.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE LIMPIEZA	2,195.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CRONISTA	2,195.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DEL ARCHIVO	2,740.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	EVENTOS ESPECIALES	3,290.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	4,390.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	2,195.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	13,200.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUBAGENTE-FISCAL	6,600.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASESOR CONTABLE	7,660.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO MANT. EQUIPO DE COMPUTO	4,400.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6,660.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	4,390.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE PLAZA PUBLICA	3,290.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE CAMION ESCOLAR	4,390.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE CAMION DE VOLTEO	4,390.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE DEL PALACIO MUNICIPAL	2,190.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	JEFE DE PERSONAL	4,390.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	RECOLECCION DE BASURA	4,390.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DEL RASTRO MUNICIPAL	1,660.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	INTENDENTE DEL PALACIO MUNICIPAL	2,190.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO PANTIRON MUNICIPAL	2,590.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	2,190.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	RECOLECCION DE BASURA	3,100.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGAD DEL PARQUE DIVISADERITOS	2,070.00



TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Divisadero, Sonora, se conforma por \$ 102,502.00 de ingresos propios, \$ 6,994,930.00 provenientes de recursos estatales y \$ 669,072.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	236,542
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	432,530
Total	669,072

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS				
	1000	2000	3000	4000	5000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal					236,542
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	362,760	50,770	19,000		
Totales	362,760	50,770	19,000		236,542

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	ASESOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	7,680.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	7,130.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2	AGENTE DE POLICIA	4,940.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	2,750.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR	5,485.00
DIF MUNICIPAL	1	DIRECTORA DEL DIF	4,380.00
DIF MUNICIPAL	1	SUBDIRECTORA DEL DIF	3,290.00
DIF MUNICIPAL	1	PROMOTORA	2,950.00
DIF MUNICIPAL	1	ENCARGADA DE LUBR	2,950.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual						Total Percepciones
	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Otras Prestaciones	Total Percepciones	
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales			
COMANDANTE	7,130.00	9,508.00	1,188.00				17,825.00
POLICIA MUNICIPAL	4,940.00	6,587.00	823.00				12,350.00
POLICIA MUNICIPAL	4,940.00	6,587.00	823.00				12,350.00
SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	2,750.00	3,687.00	458.00				6,875.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.



TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones
Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

I. PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 220.000,00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$220.000,01 a \$ 420.000,00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 420.000,00, antes de I.V.A.

II. PARA OBRA PÚBLICA:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600.000,00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600.000,01 a \$ 1.600.000,00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1.600.000,00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que, en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a la 10: día enero del año 2015.

ARTURO JAIME MONTAÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

EVA AZUCENA GRIEGOZAMORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Luz del Carmen Tachó
LUZ DEL CARMEN TACHO CASTRO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

RAMÓN BUJANDA MENDEZ
RAMONA MORALES ESQUER
RAMÓN GARCIA QUINTANA
MARIA CLARIZA ACUÑA ACUÑA
PABLO MOISES ACUÑA VELARDE

Ramona Morales
Ramon Garcia
Maria y. Acuña
Pablo y. Acuña



DEPENDENCIA: SECRETARÍA MUNICIPAL
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 NÚMERO DE OFICIO: SAM 110
 ASUNTO: CERTIFICACION
 2014- ANÁLISIS SINTACTICO Y SEMANTICO



A QUIEN CORRESPONDA

.- El suscrito **DR. MARTIN TERAN GASTELUM**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la Administración pública municipal 2012-2015, concretamente en el folio número treinta y uno (31) relativa a la vigésima octava (28) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), en el acuerdo número trescientos noventa y seis (396), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena Sonora, lo siguiente: ---

.- *Acuerdo número doscientos noventa y seis (296).* En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA**

**CAPÍTULO I
 Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes



AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA SONORA

muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuentatos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Aportación de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inalienables, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:





- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto los deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de **99,372,754.00 Son. (Noventa y Ocho millones, Trescientos Setenta y Dos mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, como Administración Pública directa, la cantidad de **\$77,762,250.00 Son. (Setenta y Siete Millones, Setecientos Sesenta y dos mil, Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**, y Administración Pública Municipal, la cantidad de **\$20,610,504.00 Son. (Veinte Millones, Seiscientos Diez Mil, Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	66,584,469
2 Gasto de Capital	5,689,281
3 Amortización de la Deuda y Disminución de	5,488,500



Pasivos	77,762,250
Total	77,762,250

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015, en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	66,584,469
2.1 GASTOS CORRIENTES	66,584,469
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	41,535,793
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	13,979,063
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	5,694,711
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6,125,502
2.2 GASTOS DE CAPITAL	5,689,281
2.2.1 Construcciones en Proceso	5,106,620
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	582,661
TOTAL DEL GASTO	5,488,500
3. FINANCIAMIENTO	5,488,500
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	5,488,500
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	77,762,250

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	46,529,984.00
1100 REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,935,888.00
111 DIETAS	322,600.00

11101	Dietas	822,600.00
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	31,113,288.00	
11301	Sueldos	28,362,780.00
11302	Sueldo diferencial por zona	2,040.00
11303	Remuneraciones diversas	288,568.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	2,040.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	1,361,800.00
11306	Riesgo laboral	2,040.00
11307	Ayuda para Habitación	19,920.00
11308	Ayuda para dispensa	2,040.00
11309	Pajma por riesgo laboral	2,040.00
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	2,040.00
1200 REMUNER. AL PERS. DE CARÁCT. TRANS	313,200.00	
121	HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	2,040.00
12101	Honorarios	2,040.00
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	307,080.00	
12201	Sueldo base al personal eventual	307,080.00
123 RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	2,040.00	
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	2,040.00
124 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2,040.00	
12401	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la Junta de conciliación y arbitraje	2,040.00
1300 PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE. PRES	7,765,733.00	
1301	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE. PRESTA	7,017,912.00
13101	Primas y acredit. Por años de ser Efec. Pres al par	1,017,912.00
132 PRIMAS DE VACA. DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	4,970,341.00	
13201	Prima vacacional	645,852.00
13202	Gratificación de fin de año	4,274,489.00
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	121,920.00	
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	121,920.00
134 COMPENSACIONES	1,724,520.00	
13403	Estímulos al personal de confianza	1,722,480.00
13404	Bonos de productividad	2,040.00
137 HONORARIOS ESPECIALES	2,040.00	
13701	Honorarios especiales	2,040.00
1400 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,094,711.00	
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,666,746.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTE/SO	2,118,177.00



14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSFESOV	6.132,00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSFESOV	5.448,00
14104	Asignación para Préstamo a Corto Plazo	1.776,00
14105	Asignación para préstamos preñados	2.040,00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	2.040,00
14107	Cuotas para infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	631.133,00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	2.040,00
14201	Cuotas al FOVISSFESOV	2.040,00
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2.247.473,00
14301	Pagos de jubilación, vejeciones y jubilaciones	2.247.473,00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	178.952,00
14401	Seguros por Defunción Familiar	2.040,00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	176.912,00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOMIA	983.044,00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO	1.920,00
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1.920,00
152	INDEMNIZACIONES	4.080,00
15201	Indemnizaciones al Personal	2.040,00
15202	Pago de liquidaciones	2.040,00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	982.964,00
15408	Bono para despensa	894.960,00
15415	Apyo para Utiles Escolares	51.884,00
15420	Compensación en Apoyo a la Discapacidad	2.040,00
15421	Bono del Día de las Madres	2.040,00
15422	Bono Día del Padre	2.040,00
155	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID. PUBLICOS	2.040,00
15501	Apyo a la capacitación	2.040,00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2.040,00
15901	Otras Prestaciones	2.040,00
1600	PREVISIONES	2.040,00
16101	PREVIS. DE CARACTER LABORAL, ECON. Y SEG. SO	2.040,00
16101	Previsión para incremento de sueldos	2.040,00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	534.288,00
171	ESTIMULOS	632.248,00
17102	Estímulos al Personal	533.208,00
17104	Bono por Puntualidad	2.040,00
172	RECOMPENSAS	2.040,00
17201	Recompensas	2.040,00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.324.708,00

2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	866.200,00
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	317.900,00
21101	Materiales, Utiles y equipos menores de oficina	317.900,00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUCC.	53.900,00
21201	Materiales y Utiles de Impresión y reproducción	53.900,00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	259.500,00
21501	Material para Información	259.500,00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	219.700,00
21601	Material de Limpieza	219.700,00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	7.200,00
21701	Material Educativo	7.200,00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0,00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	292.800,00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	284.200,00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones.	283.000,00
22102	Alimentación de pers. en procesos de readaptación soc.	1.200,00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8.600,00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	8.600,00
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	967.400,00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	54.800,00
24201	Cemento y productos de concreto	54.800,00
243	CAL Y YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6.700,00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	6.700,00
248	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	84.700,00
24801	Material Eléctrico y Electrónico	84.700,00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	133.000,00
24801	Materiales complementarios	133.000,00
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	89.200,00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	89.200,00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	37.000,00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1.200,00
25101	Productos químicos básicos	1.200,00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.	20.600,00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20.600,00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	9.200,00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	9.200,00

254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	9,000.00	31811	Servicio Postal	21,100.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,000.00			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,469,808.00		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	243,600.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,469,808.00		ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	
26101	Combustibles	3,297,808.00		EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,200.00
26102	Lubricantes y Aditivos	172,000.00		Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	35,200.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	194,300.00		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	209,400.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	162,100.00		Arrendamiento de equipo de transporte	209,400.00
27101	Vestuario y uniformes	162,100.00			
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,200.00		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	113,200.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	3,200.00		SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR.	41,600.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	24,000.00		Servicios de Informática	33,900.00
27301	Artículos Deportivos	24,000.00		Servicios de Consultorias	7,700.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	4,200.00		SERVICIOS DE CAPACITACION	68,600.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,200.00		Servicios de capacitación	68,600.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	1,200.00			
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	3,000.00		SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.	3,000.00
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	3,000.00		Estudio e Investigación	3,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	103,000.00		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERC.	265,636.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	69,000.00		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	149,100.00
29101	Herramientas menores	69,000.00		Servicios Financieros y Bancarios	149,100.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	34,000.00		SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,200.00
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	34,000.00		Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,667,490.00		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	57,400.00
311	ENERGIA ELECTRICA	3,179,780.00		Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	57,400.00
31101	Energía eléctrica	63,354.00			
31104	Servicio de Alumbrado Público	2,649,416.00		ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	15,100.00
312	GAS	3,400.00		Almacén, envase y embalaje	15,100.00
31201	Gas	3,400.00			
314	TELEFONIA TRADICIONAL	452,000.00		ELETTES Y MANIOBRAS	33,836.00
31401	Telefonía tradicional	452,000.00		EleTTES y maniobras	33,836.00
315	TELEFONIA CELULAR	31,200.00		SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.	2,619,039.00
31501	Telefonía celular	31,200.00		CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	467,139.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	21,100.00		Mantenimiento y conservación de inmuebles	430,600.00
				Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	1,200.00
				Mantenimiento y conservación de Panteones	32,939.00
				Manti y conservación de parques y jardines	1,200.00
				Manti y conservación de calles y Avenidas	1,260.00
				INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	211,100.00
				Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	211,100.00





353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP. DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	117.300.00
35302	Mantenimiento y Conservación de B. Informáticos	117.200.00
355	REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE	1.547.000.00
35501	Manti y Conservación de Equipo de Transporte	1.547.000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ. OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	236.400.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.	236.400.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	37.100.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	37.100.00
360	SERV. DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICID.	343.800.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROC. Y ACTIV. GUBERNAMEN	240.200.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	240.200.00
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENS. COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PRÓD.S	1.200.00
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales. Para promover la venta de productos o servicios	1.200.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2.400.00
36901	Otros servicios de información	2.400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	500.250.00
372	PASAJES TERRESTRES	132.250.00
37201	Pasajes terrestres	132.250.00
375	VIATICOS	353.000.00
37501	Viáticos	353.000.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	15.000.00
37902	Gros. para Operarios y Trabajo en campo en Areas Rurales	5.000.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ. Gubernamental	10.000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	377.150.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	364.750.00
38201	Gastos de orden social y cultural	364.750.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12.400.00
38301	Congresos y convenciones	12.400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	466.200.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	16.600.00
39101	Servicios funerarios y de cementerios	16.600.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	109.800.00
39201	Impuestos y Derechos	109.800.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3.600.00

39301	Impuestos y derechos de importación	3.600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	1.200.00
39501	Penas, multas, accesores y actualizaciones	1.200.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	336.000.00
39902	Servicios de Administración del Impuesto Predial	336.000.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS	67.950.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1.911.250.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.336.350.00
44101	Ayudas sociales a personas	1.052.200.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	264.950.00
44103	Apoyo Desempleados	1.200.00
44104	Gastos. b. Prog. Acciones Preventivas vx Adic. d	10.000.00
44105	Gastos por Servicio de Traslados de Personas	5.000.00
44106	Prerrogativas y Pensiones de gracias y P.fisc	3.000.00
44107	Premios Estímulos, Reconcompens Beca y Seg. Deportivas	0.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	63.200.00
44201	Becas educativas	36.200.00
44203	Becas de educación media y superior	2.400.00
44204	Fomento deportivo	23.600.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	508.700.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6.200.00
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	503.500.00
444	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3.000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3.000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1.315.784.00
451	PENSIONES	1.312.704.00
45101	Pensiones	1.312.704.00
452	JUBILACIONES	2.040.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	2.040.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	2.040.00
45901	Pago de salarios asegurados	2.040.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.697.468.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	2.697.468.00
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	1.545.348.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	1.362.120.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ANGIRES	312.900.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	312.900.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	1.200.00



51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	1.200,00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	117.400,00
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	117.400,00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACION	194.930,00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administración	192.200,00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	900,00
51903	Adquisición de señales de tránsito	1.200,00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.500,00
521	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	1.500,00
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	1.500,00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	317.061,00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	29.600,00
54101	Automóviles y camionetas	27.200,00
54102	Vehículos de seguridad pública	1.200,00
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	1.200,00
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	8.400,00
54201	Carrocerías y remolques	8.400,00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	179.061,00
54901	Otros equipos de transporte	179.061,00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000,00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000,00
55101	Equipo de defensa y seguridad	5.000,00
5600	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	48.000,00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	2.400,00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	2.400,00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	22.000,00
56201	Maquinaria y equipo Industrial	22.000,00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2.400,00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2.400,00
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	5.000,00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5.000,00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	10.200,00
56701	Herramientas	8.800,00
56702	Refacciones y accesorios mayores	1.400,00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	1.200,00
578	ARBORES Y PLANTAS	1.200,00
57801	Arboles y plantas	1.200,00
5800	INVERSIONES FINANCIERAS	5.000.000,00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	375.000,00
61101	Remodelación de Vivienda	375.000,00
613	CONSTR. DE OBRAS PARA ABAST. AGUA ELECT. Y TELEC.	1.478.929,00

61301	Rehabilitación de sistema de abast. agua potable	124.460,00
61302	Infraestruct. Y equipamiento. En materia de educación preesc.	1.054.466,00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC. OBRAS	3.282.691,00
61416	ascep	850.000,00
61418	Construcción y rehabilitación de calles	1.230.000,00
61420	Vialidades Urbanas	320.000,00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	632.691,00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	300.000,00
61421	Caminos Rurales	300.000,00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	5.000.000,00
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCT.	4.924.400,00
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID. FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV. PRODUCTIV.	4.924.400,00
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip. para el fomento de actividades productivas	4.924.400,00
8000	DEUDA PUBLICA	5.888.500,00
8100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.924.400,00
811	Amortización de la Deuda interna con Instituc. De crédito	4.924.400,00
81101	Amortización capital a largo plazo	557.200,00
81102	Amortización Capital a Corto plazo	4.367.200,00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	38.100,00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	38.100,00
92101	Pago de Intereses de Largo plazo	19.500,00
92102	Pago de Intereses de corto plazo	18.600,00
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0,00
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Credito	0,00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR (ADEFAS)	576.000,00
991	ADEFAS	576.000,00
99101	Adefas	576.000,00
1000	OTROS	7.776.250,00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 461 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación.

CARGOS		Presupuesto	Aprobado
300.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL			



3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO			
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL			
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal			
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)			
01-CABILDO		1,185,560	
10000 - SERVICIOS PERSONALES		919,416	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		14,400	
30000 - SERVICIOS GENERALES		30,400	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 40000 -		40,764	
90000 -DEUDA PÚBLICA		180,600	
2.- SINDICATURA		2,138,504	
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,444,068	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		69,600	
30000 - SERVICIOS GENERALES		268,600	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 40000 -		122,736	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		6,400	
90000 -DEUDA PÚBLICA		233,500	
02-PRESIDENCIA		6,574,564	
10000 - SERVICIOS PERSONALES		2,226,420	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		590,100	
30000 - SERVICIOS GENERALES		1,298,300	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,960,744	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		86,400	
90000 -DEUDA PÚBLICA		390,600	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1,900,297	
10000 - SERVICIOS PERSONALES		1,317,312	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		242,400	
30000 - SERVICIOS GENERALES		118,575	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		82,760	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		7800	
90000 -DEUDA PÚBLICA		131,460	
06-TESORERÍA MUNICIPAL		7,064,016	
10000 - SERVICIOS PERSONALES		4,941,066	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		337,990	
30000 - SERVICIOS GENERALES		684,200	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS		224,360	
AYUDAS			
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			75,000
90000 -DEUDA PÚBLICA			601,600
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			8,667,695
10000 - SERVICIOS PERSONALES			2,252,011
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS			285,800
30000 - SERVICIOS GENERALES			284,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			214,964
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			20,600
90000 - DEUDA PÚBLICA			5,106,620
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			423,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES			21,034,971
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS			13,944,387
30000 - SERVICIOS GENERALES			1,065,968
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			3,611,965
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			683,160
90000 - DEUDA PÚBLICA			181,061
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1,658,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES			11,940,224
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS			8,631,652
30000 - SERVICIOS GENERALES			1,566,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			604,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			890,172
90000 - DEUDA PÚBLICA			52,600
09- DIRECCION DE TURISMO			294,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES			980,381
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS			516,588
30000 - SERVICIOS GENERALES			81,900
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			138,325
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			86,318
90000 -DEUDA PÚBLICA			7,800
10- DIRECCION DE LA JUVENTUD			150,460
10000 - SERVICIOS PERSONALES			802,959
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS			417,384
30000 - SERVICIOS GENERALES			92,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS			102,325
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			36,600
90000 - DEUDA PÚBLICA			

AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7.800
90000 - DEUDA PÚBLICA	147.480
11-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3.377.674
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.608.206
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	232.600
30000 - SERVICIOS GENERALES	233.000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	973.868
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10.400
90000 - DEUDA PÚBLICA	329.600
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1.741.191
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.060.231
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128.200
30000 - SERVICIOS GENERALES	221.600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190.360
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43.200
90000 - DEUDA PÚBLICA	164.500
13- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1.338.618
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.034.454
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66.600
30000 - SERVICIOS GENERALES	86.200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30.564
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21.200
90000 - DEUDA PÚBLICA	109.600
14- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.125.936
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.930.560
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.67.500
30000 - SERVICIOS GENERALES	304.500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	173.576
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3.200
90000 - DEUDA PÚBLICA	156.600
15- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4.617.731
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3.612.071
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	274.400
30000 - SERVICIOS GENERALES	180.700

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267.560
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39.400
90000 - DEUDA PÚBLICA	273.600
16- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1.628.628
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.163.392
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52.400
30000 - SERVICIOS GENERALES	297.400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68.836
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8.000
90000 - DEUDA PÚBLICA	138.600
17- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	722.981
10000 - SERVICIOS PERSONALES	330.696
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	79.200
30000 - SERVICIOS GENERALES	191.775
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70.160
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7.800
90000 - DEUDA PÚBLICA	103.350
COMAPAS	20.610.504
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9.605.653
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.598.726
30000 - SERVICIOS GENERALES	9.268.266
TOTAL	99.372.754

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA-3.1.1.0- Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.0.0.- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1.185.560
0101-CUERPO EDILICIO	
02- SINDICATURA	
0201- SINDICATURA	2.138.004
03-PRESIDENCIA	





0301-PRESIDENCIA	5,574,564
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,900,297
06-TESORERIA MUNICIPAL	
0601-TESORERIA MUNICIPAL	7,064,016
08-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0801- OBRAS PUBLICAS	8,587,596
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	21,034,971
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	11,840,224
09-DIRECCION DE TURISMO	
0901-DIRECCION DE TURISMO	980,381
10-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
1001-DIRECCION DE LA JUVENTUD	802,958
11-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,377,674
12-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201-DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,174,191
13-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,338,619
14-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
1401-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,125,936
15-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501-DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	4,617,731
16-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,629,628
17-DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701-DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	123,891
COMAPAS	30,610,304
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	
Total general	98,372,754
CA 3.1.2.0 Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0-SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0-SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paramunicipales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.1.1.2.1	
3.1.1.2.2	
3.1.1.2.3	
3.1.1.2.4	
3.1.1.2.5	
3.1.1.2.6	
3.1.1.2.7	
3.1.1.2.8	
3.1.1.2.9	
3.1.1.2.10	
3.1.1.2.11	
3.1.1.2.12	
3.1.1.2.13	
3.1.1.2.14	
3.1.1.2.15	
3.1.1.2.16	
3.1.1.2.17	
3.1.1.2.18	
3.1.1.2.19	
3.1.1.2.20	
3.1.1.2.21	
3.1.1.2.22	
3.1.1.2.23	
3.1.1.2.24	
3.1.1.2.25	
3.1.1.2.26	
3.1.1.2.27	
3.1.1.2.28	
3.1.1.2.29	
3.1.1.2.30	
3.1.1.2.31	
3.1.1.2.32	
3.1.1.2.33	
3.1.1.2.34	
3.1.1.2.35	
3.1.1.2.36	
3.1.1.2.37	
3.1.1.2.38	
3.1.1.2.39	
3.1.1.2.40	
3.1.1.2.41	
3.1.1.2.42	
3.1.1.2.43	
3.1.1.2.44	
3.1.1.2.45	
3.1.1.2.46	
3.1.1.2.47	
3.1.1.2.48	
3.1.1.2.49	
3.1.1.2.50	
3.1.1.2.51	
3.1.1.2.52	
3.1.1.2.53	
3.1.1.2.54	
3.1.1.2.55	
3.1.1.2.56	
3.1.1.2.57	
3.1.1.2.58	
3.1.1.2.59	
3.1.1.2.60	
3.1.1.2.61	
3.1.1.2.62	
3.1.1.2.63	
3.1.1.2.64	
3.1.1.2.65	
3.1.1.2.66	
3.1.1.2.67	
3.1.1.2.68	
3.1.1.2.69	
3.1.1.2.70	
3.1.1.2.71	
3.1.1.2.72	
3.1.1.2.73	
3.1.1.2.74	
3.1.1.2.75	
3.1.1.2.76	
3.1.1.2.77	
3.1.1.2.78	
3.1.1.2.79	
3.1.1.2.80	
3.1.1.2.81	
3.1.1.2.82	
3.1.1.2.83	
3.1.1.2.84	
3.1.1.2.85	
3.1.1.2.86	
3.1.1.2.87	
3.1.1.2.88	
3.1.1.2.89	
3.1.1.2.90	
3.1.1.2.91	
3.1.1.2.92	
3.1.1.2.93	
3.1.1.2.94	
3.1.1.2.95	
3.1.1.2.96	
3.1.1.2.97	
3.1.1.2.98	
3.1.1.2.99	
3.1.1.2.100	

Total general		Presupuesto Aprobado
CA 3.1.2.0 Entidades Paramunicipales Empresariales y Fideicomisos con Participación Estatal Mayoritaria		
3.0.0.0-SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0-SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		
Total general		Presupuesto Aprobado
CA 3.1.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		
3.0.0.0-SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0-SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria		
Total general		98,372,754

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL). En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). COMAPAS

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,605,553
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,508,726
3000 SERVICIOS GENERALES	9,268,265
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	227,960

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	20,610,504
TOTAL GENERAL:	

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2015, se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1. GOBIERNO	1,900,297.00
1.1. LEGISLACIÓN	
1.1.1. Legislación	1,900,297.00
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia / Gobernatura	6,574,564
1.3.2. Política Interior	
1.3.9. Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1. Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	7,064,016
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1. Policía	11,940,224
1.8.5. Otros	35,219,418
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. Urbanización	8,587,595
2.2.2. Desarrollo Comunitario	1,628,628
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1. Deporte y Recreación	2,125,936
2.4.2. Cultura	1,741,191
3. DESARROLLO ECONÓMICO	
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.7. TURISMO	
3.7.1. Turismo	980,381
Total general:	77,762,250

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	1,165,580
AB- Apoyo a la Regulación y Control de la Tenencia De la Tierra	2,138,904
CA-ACCION PRESIDENCIAL	6,574,564
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,900,297
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,064,016
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda	8,587,595
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	21,034,971
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	11,940,224
OP- CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	980,381
OL-DIRECCION DE LA JUVENTUD	802,959
OS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	3,371,674
NL- DIFUSION CULTURAL	1,741,191
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,338,618
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,125,936
YMA- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	4,617,731
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	1,628,628
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	722,981
Total general	77,762,250

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subditos se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
44000	Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	1,911,250





4500 Pensiones y Jubilaciones	Exemplificados	1,316,784
4700 Transferencias a la Seguridad Social	Empleados Ayuntamiento	2,897,466
	Total	6,725,502

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas, y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 262 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	denominación de los puestos	sus dotaciones por plaza
Sindicatura Municipal	1	Sindico Procurador	\$ 27,870.00
Sindicatura Municipal	1	Auxiliar	\$ 12,450.00
Sindicatura Municipal	1	Encargado de Catastro	\$ 11,490.00
Sindicatura Municipal	1	Secretaria	\$ 10,470.00
Sindicatura Municipal	1	Cadenero	\$ 8,310.00
Sindicatura Municipal	1	Auxiliar administrativo	\$ 7,050.00
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	\$ 32,610.00
Presidencia Municipal	1	Secretario Particular	\$ 15,270.00
Presidencia Municipal	1	Secretaria	\$ 13,410.00
Presidencia Municipal	1	Encargado de Comunicación e Imagen	\$ 12,630.00
Presidencia Municipal	1	Chofer	\$ 8,400.00
Presidencia Municipal	1	Ayudante de Comunicación	\$ 6,780.00

Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	\$ 23,760.00
Secretaría Municipal	1	Asesor Jurídico	\$ 15,780.00
Secretaría Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 11,785.00
Secretaría Municipal	1	Encargado de Protección Civil	\$ 11,730.00
Secretaría Municipal	1	Cronista Municipal	\$ 10,360.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero	\$ 23,640.00
Tesorería Municipal	1	Encargado de Recursos Humanos	\$ 22,860.00
Tesorería Municipal	1	1. Contadora Cat. A	\$ 19,140.00
Tesorería Municipal	1	Encargada de Recursos Materiales	\$ 12,870.00
Tesorería Municipal	1	Secretaria	\$ 11,670.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	\$ 11,610.00
Tesorería Municipal	1	Cajera Principal	\$ 11,220.00
Tesorería Municipal	1	Secretaria	\$ 11,130.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	\$ 11,030.00
Tesorería Municipal	1	Enlace S. R. E.	\$ 10,230.00
Tesorería Municipal	1	Enlace S. R. E.	\$ 10,020.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 9,840.00
Tesorería Municipal	1	Secretaria	\$ 9,510.00
Tesorería Municipal	1	jefe de suministros	\$ 9,360.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Cat. B	\$ 9,120.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Recursos Materiales	\$ 8,610.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Cat. A	\$ 8,130.00
Tesorería Municipal	1	Cajera	\$ 7,020.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo	\$ 7,020.00
Tesorería Municipal	1	Cobrador prediales	\$ 6,450.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar	\$ 5,730.00
Tesorería Municipal	1	Cobrador	\$ 5,730.00
Tesorería Municipal	1	Director	\$ 19,680.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Supervisor de obras	\$ 26,100.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Proyectista	\$ 15,270.00
Superintendencia de Obras Públicas	2	Secretaria	\$ 6,465.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Analista de costos	\$ 12,660.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Supervisor de obras	\$ 12,660.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Supervisor de obras	\$ 9,390.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Topógrafo	\$ 8,910.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Auxiliar	\$ 5,700.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Director	\$ 22,890.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Operador Cat. D	\$ 18,480.00
Superintendencia de Obras Públicas	1	Soldador	\$ 15,110.00
Superintendencia de Obras Públicas	2	Chofer	\$ 15,360.00
Superintendencia de Obras Públicas	2	Operador Electricista	\$ 13,500.00

Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. C	\$ 15.500,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. B	\$ 13.110,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Mecánico Cat. B	\$ 32.600,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Operador Cat. A	\$ 12.510,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Sobrestante	\$ 11.610,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Chofer	\$ 11.610,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar Administrativo	\$ 10.290,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. F	\$ 9.030,00
Dirección de Servicios Públicos	19	Ayudante Cat. G	\$ 8.400,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Intendencia Palacio Cat. C	\$ 8.340,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Chofer de camión Cat. B	\$ 8.220,00
Dirección de Servicios Públicos	4	Ayudante Cat. F	\$ 7.520,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. E	\$ 7.110,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Auxiliar operativo	\$ 7.020,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Intendencia Palacio Cat. B	\$ 6.750,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Ayudante Cat. C	\$ 6.690,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Mecánico Cat. A	\$ 6.540,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Intendencia Palacio Cat. A	\$ 6.450,00
Dirección de Servicios Públicos	2	Ayudante Cat. A	\$ 6.360,00
Dirección de Servicios Públicos	13	Chofer Camión Cat. A	\$ 6.000,00
Dirección de Servicios Públicos	6	Ayudante Cat. A	\$ 5.480,00
Dirección de Servicios Públicos	1	Velador	\$ 4.230,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Director	\$ 27.570,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Jefe de Tránsito	\$ 12.420,00
Secretaría de Protección Ciudadana	3	Juez Calificador	\$ 11.010,00
Secretaría de Protección Ciudadana	5	Oficial Primero Cat. B	\$ 10.290,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Oficial Segundo Cat. B	\$ 8.550,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Oficial Segundo Cat. A	\$ 15.360,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Agente de Policía Cat. C	\$ 7.320,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Agente de Policía Cat. B	\$ 6.390,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Chofer de Bombera Cat. B	\$ 6.300,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Auxiliar	\$ 5.830,00
Secretaría de Protección Ciudadana	40	Agente de Policía Cat. A	\$ 5.730,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Chofer de Bombera Cat. A	\$ 5.280,00
Secretaría de Protección Ciudadana	3	Bombero	\$ 4.830,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Asistente Administrativo	\$ 5.730,00
Secretaría de Protección Ciudadana	1	Administrativo	\$ 5.730,00
Dirección de Desarrollo Económico	1	Director	\$ 10.290,00
Dirección de Desarrollo Económico	1	Subdirector de Desarrollo Rural	\$ 11.340,00
Dirección de Desarrollo Económico	1	Secretaría Cat. A	\$ 7.050,00

Dirección de la Juventud	1	Director	\$ 7.980,00
Dirección de la Juventud	1	Secretaría	\$ 14.610,00
DIF Municipal	1	Directora	\$ 26.200,00
DIF Municipal	1	Subprocurador de la Defensa del Menor	\$ 18.400,00
DIF Municipal	1	Auxiliar administrativo	\$ 16.280,00
DIF Municipal	1	Psicóloga	\$ 14.920,00
DIF Municipal	1	Trabajadora Social	\$ 14.920,00
DIF Municipal	1	Ayudante	\$ 20.618,00
DIF Municipal	1	psicóloga	\$ 12.720,00
DIF Municipal	1	Auxiliar	\$ 11.040,00
DIF Municipal	1	Secretaría	\$ 9.800,00
DIF Municipal	1	Encargado de Bodega	\$ 9.400,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Directora	\$ 10.560,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Secretaría	\$ 10.470,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Asistente	\$ 8.430,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Bibliotecaria	\$ 7.770,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Secretaría	\$ 7.850,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Encargado de Eventos	\$ 5.730,00
Dirección de Arte y Cultura	1	Encargado de Museo	\$ 5.490,00
OCCEG	1	Titular	\$ 19.680,00
OCCEG	1	Contadora Cat. B	\$ 20.580,00
OCCEG	1	Asesor Jurídico	\$ 11.790,00
OCCEG	1	Secretaría Cat. A	\$ 4.890,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Director	\$ 11.720,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Gimnasio	\$ 8.190,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Estadio	\$ 8.388,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Secretaría	\$ 7.350,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Auxiliar	\$ 7.050,00
Instituto Municipal del Deporte	2	Encargado de Estadio	\$ 2.970,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Gimnasio	\$ 5.940,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Encargado de Estadio	\$ 5.940,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Vigilante	\$ 5.790,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Vigilante	\$ 5.400,00
Instituto Municipal del Deporte	1	Auxiliar	\$ 5.340,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Director	\$ 22.050,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Chofer	\$ 23.540,00
Dirección de Parques y Jardines	4	Jardinero	\$ 2.557,50
Dirección de Parques y Jardines	1	Jardinero	\$ 9.090,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$ 8.550,00
Dirección de Parques y Jardines	2	Auxiliar de Jardinería	\$ 4.170,00



Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	8.100,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	8.070,00
Dirección de Parques y Jardines	2	Auxiliar de Jardinería	\$	3.915,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	7.580,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	7.050,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	6.570,00
Dirección de Parques y Jardines	1	Auxiliar de Jardinería	\$	6.480,00
Dirección de Parques y Jardines	2	Auxiliar de Jardinería	\$	3.030,00
Dirección de Parques y Jardines	2	Auxiliar de Jardinería	\$	2.115,00
Dirección de Desarrollo Social	1	Director	\$	19.680,00
Dirección de Desarrollo Social	1	Auxiliar administrativo	\$	9.330,00
Dirección de Desarrollo Social	1	Encargada de labor	\$	7.350,00
Dirección de Desarrollo Social	1	Encargada de Comités	\$	7.350,00
Dirección de Desarrollo Social	2	Secretaría	\$	7.350,00
Dirección de Desarrollo Social	1	Velador trabajo	\$	4.020,00
Dirección de la Mujer	1	Directora	\$	11.390,00
Dirección de la Mujer	1	Secretaría Cat. A	\$	7.350,00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 62 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneración Base			Remuneraciones Adicionales			Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones		
Director	\$ 27.570,00	\$ 49.560,00	\$ 6.972,50		\$ 11.350,00	\$ 95.452,50	
Jefe de Tránsito	\$ 12.420,00	\$ 16.560,00	\$ 9.105,00		\$ 1.750,00	\$ 38.835,00	
Juez Chaffondor	\$ 11.010,00	\$ 14.680,00	\$ 7.752,50		\$ 1.750,00	\$ 30.192,50	
Oficial Primero Cat. B	\$ 10.290,00	\$ 13.770,00	\$ 2.572,50		\$ 1.750,00	\$ 23.382,50	
Oficial Segundo Cat. B	\$ 8.550,00	\$ 11.400,00	\$ 2.137,50		\$ 1.750,00	\$ 23.837,50	
Oficial Segundo Cat. A	\$ 15.960,00	\$ 20.480,00	\$ 9.840,00		\$ 1.750,00	\$ 47.970,00	
Agente de Policía Cat. C	\$ 7.320,00	\$ 9.760,00	\$ 1.830,00		\$ 1.750,00	\$ 20.660,00	
Agente de Policía Cat. B	\$ 6.390,00	\$ 8.570,00	\$ 1.597,50		\$ 1.750,00	\$ 18.315,00	
Chofer de Bombera Cat. B	\$ 6.300,00	\$ 8.400,00	\$ 1.575,00		\$ 1.750,00	\$ 18.025,00	
Auxiliar	\$ 5.850,00	\$ 7.800,00	\$ 1.462,50		\$ 1.750,00	\$ 16.862,50	
Agente de Policía Cat. A	\$ 5.730,00	\$ 7.640,00	\$ 1.432,50		\$ 1.750,00	\$ 16.552,50	
Chofer de Bombera Cat. C	\$ 5.280,00	\$ 7.040,00	\$ 1.320,00		\$ 1.750,00	\$ 15.390,00	

Bombero	\$	4.830,00	\$	6.440,00	\$	1.207,50	\$	1.750,00	\$	14.227,50
Asistente Administrativo	\$	5.730,00	\$	7.640,00	\$	1.432,50	\$	1.750,00	\$	16.552,50
Administrativo	\$	5.730,00	\$	7.640,00	\$	1.432,50	\$	1.750,00	\$	16.552,50

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, 59 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$5,488,500.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015			
9000 Deuda Pública			
9100 Aportación de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de Utilidad por Coberturas Públicas
4.924.400	38.100		526.000
TOTAL: 5.488.500			

TÍTULO SEGUNDO



DE LOS RECURSOS FEDERALES

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20° - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$ 16,922,849.00 de ingresos propios, \$ 16,611,489.00 provenientes de recursos estatales y \$ 42,227,932.00, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21° - Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,806,620
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15,804,869
Total	18,611,489

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal					2,806,620	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,531,652	1,566,600	604,600	890,172	52,600	234,600
Totales	8,531,652	1,566,600	604,600	890,172	52,600	234,600

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22° - Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 100,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,001.00 a \$500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23° - En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	7,463		501,000.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	1,493	7,463	100,001.00	500,000.00
Adjudicación Directa	57	1,442		100,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24° - Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25° - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal



previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal del ejercicio del Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a partir del día 1º de enero del año 2015.

DR. JESUS RODOLFO MARTINEZ LEA
PRESIDENTE MUNICIPAL

INGENIERO CESAR BRACAMONTE MARTINEZ
SINDICATO JURÍDICO PROCURADOR

QUIM. JULIO CESAR BUSTAMANTE SIQUEIROS
REGIDOR

LIC. GISELL FERNANDA GARCIA ALBELAIS
REGIDOR

PROFRA. MARISOL MENDIVIL BOTELLO
REGIDOR

LIC. MARTIN TERAN GASTELUM
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA

REGIDOR
LIC. VIVIANA MIRANDA ARREOLA

REGIDOR
C. MANUEL ARRIUÑO FELIX ROBELO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN JAVIER, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: San Javier, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: SAN JAVIER, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contrataría del Municipio de San Javier, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contrataría Municipal de San Javier, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos; cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como otros bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberativo, decisoria, y representativa del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, así como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite determinar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuantía fiscal.



Ingenieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, agualdotes, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Peñón Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Javier, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán reintegraciones; pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos, institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

3

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes, sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos conceptuales del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero relacionadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permita organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, sustitutos o sustituidos, de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demolir bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representación jurídica.

Subsidios y subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades jurídicas de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos



- xi. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- xii. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional para Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de San Javier, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015 asciende a la cantidad de 7 millones 111 mil 626 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento requiera como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG).

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	6,607,400
2 Gasto de Capital	99,426
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	404,800
Total	7,111,626

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	6,607,400
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	4,242,246
2.1.1.1 Remuneraciones	2,089,152
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Diferidos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	276,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	99,426
2.1.7 Participaciones	69,426
2.1.8 Provisiones y Otras Eliminaciones	30,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 Construcciones en Proceso	
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias; asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	6,706,826
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	404,800
3.2.2 Disminución de pasivos	404,800
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	7,111,626

Artículo 11°: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuyó de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4.242.248
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111 Dietas	153.600
113 Sueldos base al personal permanente	2.118.612
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	168.000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	295.036
134 Compensaciones	42.000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	840.000
141 Aportaciones de seguridad social	600.000
143 Aportaciones al sistema de retiro	24.000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones:	61.162
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	48.000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7.200
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material de limpieza	26.400
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS:	
221 Productos alimenticios para personas	48.192
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	12.000
248 Material de complementarios	14.160
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos.	2.400
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	472.800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	12.000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	

282 Materiales de seguridad pública	6.000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	12.000
295 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	1.1428.000
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	246.000
313 Agua	12.000
314 Telefonía tradicional	42.000
315 Telefonía celular	54.000
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información.	12.000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	144.000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	226.200
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6.000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	5.000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	57.600
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3.600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	114.000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	12.000
369 Servicios de jardinería y fumigación	6.000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	153.600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	315.000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12.000
399 Otros servicios generales	6.000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	276.000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO Y NO FINANCIERAS	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresariales	96.000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	24.000



442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	36,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	18,000
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
551 Equipo de defensa y seguridad	69,426
6000 INVERSION PUBLICA	
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	69,426
9000 DEUDA PÚBLICA	404,800
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	400,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	4,800
TOTAL:	7,111,626

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desprecian por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CACOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0. - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.1.0.0. - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0. - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0. - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1. - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	322,320
10000 - SERVICIOS PERSONALES	305,520
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
03-PRESIDENCIA	1,218,435
10000 - SERVICIOS PERSONALES	537,435
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	565,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,071,631

10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,076,831
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	81,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	91,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	216,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,020,452
10000 - SERVICIOS PERSONALES	264,662
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	264,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	404,800
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,352,770
10000 - SERVICIOS PERSONALES	561,744
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	417,600
60000 - INVERSION PÚBLICA	69,426
00-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	571,589
10000 - SERVICIOS PERSONALES	337,387
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,192
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	114,880
10000 - SERVICIOS PERSONALES	87,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	439,749
10000 - SERVICIOS PERSONALES	371,589
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,160
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
TOTAL	7,111,626

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0. - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0. - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0. - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	



Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

3 1 1 0 0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3 1 1 0 0 - Gobierno Municipal		322,320
3 1 1 1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01 - CABILDO		
010 - CUERPO EDILICIO		322,320
03 - PRESIDENCIA		
0301 - PRESIDENCIA		1,218,435
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
0401 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		2,071,631
05 - TESORERÍA MUNICIPAL		
0501 - TESORERÍA MUNICIPAL		1,020,452
07 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
0701 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		1,352,770
08 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
0801 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		571,589
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL		
1001 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL		114,680
25 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)		
2501 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)		439,749
Total general		7,111,626

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizarán su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,200
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	1,200

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	322,320
1.1.1 Legislación	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,218,435
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	
1.3.2 Política Interior	2,071,631
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,020,452
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad	571,589
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	1,937,199
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	7,111,626
Total general	7,111,626

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Javier, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCION REGLAMENTARIA	322,320
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,218,435
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,071,631
EB-PLANIFICACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,020,452
08-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,352,770
08-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	571,589
CU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	114,680
CS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	439,749
Total general	7,111,626



Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subpostos se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Actual
CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	96,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	180,000
Total		276,000

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de éstas debidamente justificadas.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 29 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,365.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	6,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	33,136.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	6,674.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	9,625.00
AYUNTAMIENTO	1	CHOFER DE CAMION	5,663.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2,355.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	18,715.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	DIR. DE OTRAS PUBLICAS	4,170.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE SERVICIOS	3,060.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	4	PEON	2,750.00

DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER PIPA	6,975.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	MANUTENIMIENTO	4280
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO	3,670.00
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DEL AGUA	7,783.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	11,370.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	AGENTE DE POLICIA	7,406.00
CORRADO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	CONTRALOR	6,450.00
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA DIF	16,040.00
DIF MUNICIPAL	DIRECTORA DEL DIF	6,675.00
DIF MUNICIPAL	INTENDENCIA	2,590.00
DIF MUNICIPAL	DESAYUNOS ESC.	2,220.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 2 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguijaldo Vacacional	Prima Simdicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	11,370.00	15,160.00	1,866.00		28,425.00
POLICIA MUNICIPAL	7,406.00	9,967.00	1,235.00		18,608.00

Todas las plazas que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuentan con policías estatales cuya plantilla sea autorizada presupuestalmente por el ayuntamiento.

TITULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES
CAPITULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Javier, Sonora, se conforma por \$ 79,102.00 de ingresos propios, \$ 6,701,347.00 provenientes de recursos estatales y \$ 331,382.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	63,425
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones	26,756
Total	337,482

La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS			Total
	1000	3000	4000	5000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			6000	7000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones	225,240	20,000	16,516	63,425
Totales	225,240	20,000	16,516	63,425

TITULO TERCERO
DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES

CAPITULO UNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el incumplimiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

I. PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 220,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$220,000.01 a \$ 420,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 420,000.00, antes de I.V.A.

II. PARA OBRA PÚBLICA:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600,000.01 a \$ 1,600,000.00, antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,600,000.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionados, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La incumplencia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a -el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental).

Artículo 25°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisionados, delegados y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se fijen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.



HILARIO VALENZUELA MENDOZA AGUIERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de
San Javier, Sonora

Yoana Carales
MARLETE YOANA CANALES AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

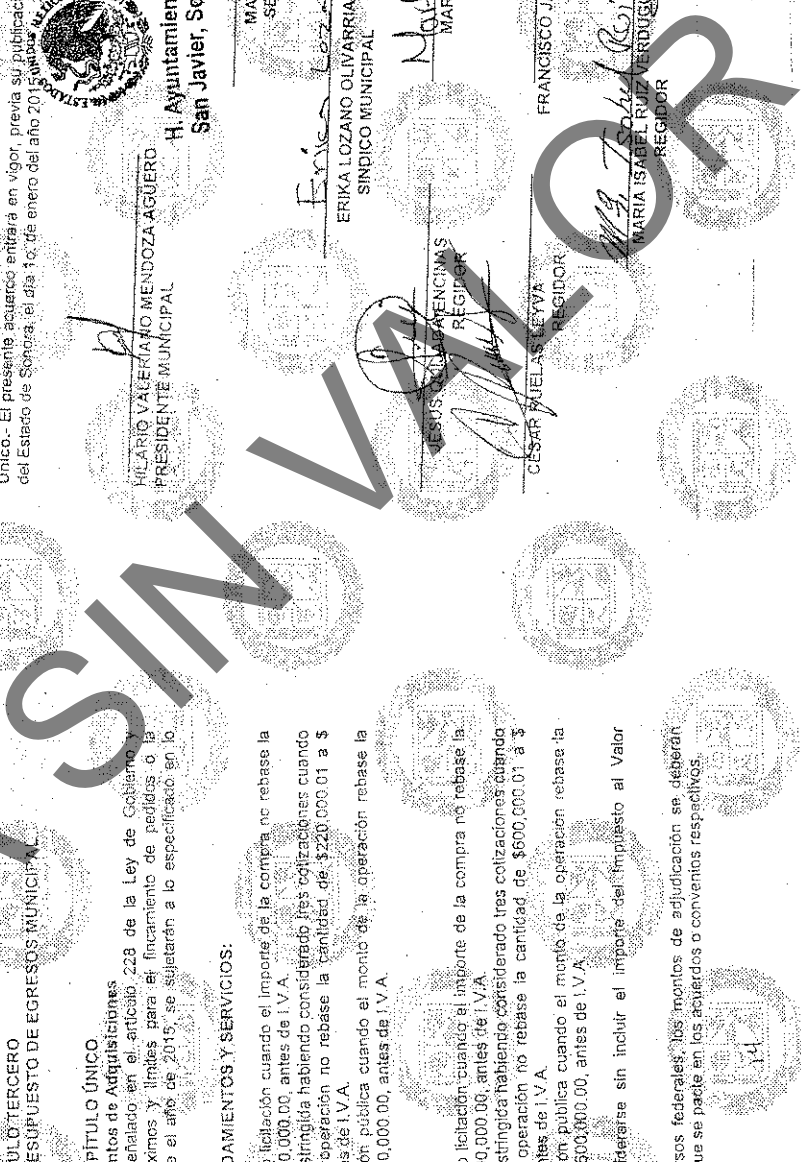
ERIK LOZANO O.
ERIK LOZANO O.
SINDICO MUNICIPAL

Marta Viviana García Cano
MARTA VIVIANA GARCIA CANO
REGIDOR

Jesus Valencinas
JESUS VALENZUELA
REGIDOR

Francisco Javier González Olvarría
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OLIVARRIA
REGIDOR

Maria Isabel Ruiz Verdugo
MARIA ISABEL RUIZ VERDUGO
REGIDOR





ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

ACUERDO No. 271/14 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso e) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación, además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentados en Comente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Alamos, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución; comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.





VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originarios respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Álamos, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de \$ 126'381,165.00 (son: ciento veintiséis millones trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.); que comprende los recursos destinados a las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa por un importe de \$ 120,817,164.00 (son: ciento veinte millones ochocientos diez y siete mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y correspondiente a la Administración Pública Paramunicipal un importe de \$ 5,564,001.00 (son: cinco millones quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	80 339 500.00
2	Gasto de Capital	40 477 664.00
3	Armonización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		120 817 164.00



Artículo 10º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2. GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	80'339.500.
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	44'731.235
2.1.1.1 Remuneraciones	15'997.748
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	8'661.453
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	10'541.674
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	417.390
2.2 GASTOS DE CAPITAL	40'477.664.
2.2.1 Construcciones en Proceso	40'207.039
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	275.625
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	120'817.164.

Artículo 11º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	53.442.688.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	24.088.224.00
111 Días	975.240.00
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	23.112.984.00
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8.481.584.00
121 Honorarios asimilables a salarios	458.996.00
122 Sueldos base al personal eventual	8.022.588.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11.413.235.00
131 Primes por años de servicios efectivos prestados	676.284.00
132 Primes de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5.274.683.00
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	5.462.268.00
135 Sobrehaberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	7.274.426.00
141 Aportaciones de seguridad social	7.218.076.00
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	156.400.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1.187.027.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	248.100.00
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	377.735.00
154 Prestaciones contractuales	
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
159 Otras prestaciones sociales y económicas	561.192.00
1600 PREVISIONES	-



161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	798,192.00
171 Estímulos	798,192.00
172 Recompensas	-
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	-
181 Impuesto sobre nóminas	-
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	6,496,478.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,159,176.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	375,627.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	337,127.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	-
213 Material estafético y geográfico	-
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	170,600.00
215 Material impreso e información digital	310,920.00
216 Material de limpieza	1,200.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	13,600.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	345,948.00
2200 ALIMENTOS Y BEBIDAS	344,633.00
221 Productos alimenticios para personas	-
222 Productos alimenticios para animales	-
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,296.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
236 Productos minerales y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	-
239 Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	310,800.00
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	19,206.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	2,580.00
244 Madera y productos de madera	-

245 Vidrio y productos de vidrio	-
246 Material eléctrico y electrónico	270,960.00
247 Artículos metálicos para la construcción	-
248 Materiales complementarios	5,160.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,990.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	9,960.00
251 Productos químicos básicos	-
252 Fertilizantes, pesticidas y bioplaguicidas	1,200.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	8,760.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	-
255 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
259 Otros productos químicos	-
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,329,928.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,329,928.00
262 Carbón y sus derivados	-
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	604,212.00
271 Vestuario y uniformes	397,896.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	3,720.00
273 Artículos deportivos	202,596.00
274 Productos textiles	-
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
281 Sustancias y materiales explosivos	-
282 Materiales de seguridad pública	-
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	736,452.00
291 Herramientas menores	327,680.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	1,200.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294 Reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	595,572.00
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
3000 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-
3000 SERVICIOS GENERALES	9,441,272.00
3100 SERVICIOS BÁSICOS	4,470,516.00

311 Energía eléctrica	3.757.200,00	3600 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	724.668,00
312 Gas	1.296,00	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	335.976,00
313 Agua	463.740,00	352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	132.696,00
314 Telefonía tradicional	220.284,00	353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	21.936,00
315 Telefonía celular	1.440,00	354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	221.340,00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	-	356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
318 Servicios postales y telegráficos	26.556,00	357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6.360,00
319 Servicios integrales y otros servicios	175.200,00	358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
320 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	359 Servicios de jardinería y fumigación	6.360,00
321 Arrendamiento de terrenos	174.000,00	3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	617.760,00
322 Arrendamiento de edificios	1.200,00	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
325 Arrendamiento de equipo de transporte	-	364 Servicios de revelado de fotografías	-
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1.440,00	365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-
327 Arrendamiento de activos intangibles	-	366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	13.680,00
328 Arrendamiento financiero	-	369 Otros servicios de información	604.080,00
329 Otros arrendamientos	-	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	630.588,00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	354.680,00	371 Pasajes aéreos	-
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-	372 Pasajes terrestres	47.604,00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	275.880,00	374 Aviones	-
334 Servicios de capacitación	56.120,00	375 Viajeros en el país	487.584,00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-	376 Viajeros en el extranjero	-
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	22.690,00	377 Gastos de instalación y traslado de menaje	-
337 Servicios de protección y seguridad	-	378 Servicios integrales de traslado y viáticos	-
338 Servicios de vigilancia	-	379 Otros servicios de traslado y hospedaje	95.400,00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-	3800 SERVICIOS OFICIALES	2.180.100,00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	185.280,00	381 Gastos de ceremonia	276.000,00
341 Servicios financieros y bancarios	120.000,00	382 Gastos de orden social y cultural	1.904.100,00
342 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	383 Congresos y convenciones	-
343 Seguros de cobranza, investigación crediticia y similar	-	384 Exposiciones	-
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	67.240,00	385 Gastos de representación	-
345 Seguro de bienes patrimoniales	-	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	102.480,00
346 Almacenaje, envasa y embalaje	8.040,00	391 Servicios funerarios y de cementos	1.296,00
347 Fletes y maniobras	-	392 Impuestos y derechos	39.336,00
348 Comisiones por ventas	-		
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		

389 Impuestos y derechos de importación.	1,200.00	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	-	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	
396 Otros gastos por responsabilidad	60,648.00	
399 Otros servicios generales	-	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,541,674.00	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	402,480.00	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	402,480.00	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-	
424 Transferencias otorgadas a entidades federales y municipios	-	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federales y municipios	-	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
431 Subsidios a la producción	-	
432 Subsidios a la distribución	-	
433 Subsidios a la inversión	-	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	
435 Subsidios para cubrir diferencias de tasas de interés	-	
436 Subsidios a la vivienda	-	
437 Subvenciones al consumo	-	
4400 AYUDAS SOCIALES	5,166,416.00	
441 Ayudas sociales a personas	1,042,772.00	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,394,240.00	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,729,904.00	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	

446 Ayudas sociales a cooperativas	-	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	-	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	4,972,778.00	
451 Pensiones	4,972,778.00	
452 Jubilaciones	-	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-	
4800 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
481 Transferencias para gobiernos extranjeros	-	
482 Transferencias para organismos internacionales	-	
483 Transferencias para el sector privado externo	-	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,625.00	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	135,329.00	
511 Muebles de oficina y estantería	41,556.00	
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	-	
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	-	
514 Objetos de valor	-	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	66,073.00	
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	27,700.00	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,748.00	
521 Estufas y aparatos audiovisuales	1,748.00	
522 Aparatos deportivos	4,248.00	
523 Cámaras fotográficas y de video	-	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
6300 EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
631 Equipo médico y de laboratorio	-	
632 Instrumental médico y de laboratorio	-	
6400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,800.00	
641 Automóviles y camionetas	35,000.00	
642 Carrocerías y remolques	15,000.00	
643 Equipo aereospacial	-	
644 Equipo ferroviario	-	
645 Embarcaciones	-	
649 Otros equipos de transporte	-	

5600 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
561 Equipo de defensa y seguridad	39.696.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12.000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	3.696.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	24.000.00
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	49.352.00
582 Viviendas	49.352.00
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	40.202.039.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40.202.039.00
611 Edificación habitacional	525.000.00
612 Edificación no habitacional	18.693.913.00
613 Constitución de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6.264.800.00

614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9.329.355.00
615 Construcción de vías de comunicación	5.389.471.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PRODUCTIVAS	417.390.00
711 Créditos otorgados por entidades federales y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector exterior con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	





729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
730 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
740 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades fedrativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
750 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades fedrativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
760 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	

762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
790 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	417,390.00
791 Contingencias por fenómenos naturales	64,080.00
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	353,310.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades fedrativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades fedrativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades fedrativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades fedrativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades fedrativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	

COPIA SIN VALOR



927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Ingresos por arrendamientos financieros internacionales	
930 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
940 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
950 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
960 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
990 ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEPAS	
TOTAL:	120.317.154,00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas: genericas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAPITULO	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	2,146,123.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,769,671.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,008.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	69,556.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,540.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,246.00
02-SINDICATURA	1,560,452.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,199,972.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,448.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	110,736.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,464.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,832.00
03-PRESIDENCIA	6,272,367.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,942,876.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	649,896.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,830,920.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,470,666.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,569.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	417,390.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,173,087.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,148,208.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,332.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	582,872.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	925,740.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,140.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	4,725,630.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,466,778.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	184,920.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	466,829.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	557,052.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,060.00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	48,529,939.00
10000 -SERVICIOS PERSONALES	6,529,464.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,456.00
30000 -SERVICIOS GENERALES	128,100.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,444,880.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000.00
60000 - INVERSION PUBLICA	40,202,039.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18,049,895.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,301,426.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,657,860.00
30000 -SERVICIOS GENERALES	4,014,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,112,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,625,146.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,071,510.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,704,720.00



30000 - SERVICIOS GENERALES	440,712.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	399,564.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,940.00
09-PLANEACION	849,444.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	549,564.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,940.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	213,149.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	673,305.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	497,421.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,320.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	34,716.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,348.00
11-OFFICINA MAYOR	2,712,121.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,902,732.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	355,961.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	219,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	232,452.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,496.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	1,245,674.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,108,994.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,060.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400.00
13-DIF	6,691,929.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,989,175.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	407,184.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	429,492.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,859,738.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,240.00
14-DEPORTES	1,566,722.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,055,902.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	272,832.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	42,568.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	182,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
TOTAL	120,817,164.00

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	2,146,123.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,550,452.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	8,272,307.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,173,087.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,725,630.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	48,529,939.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18,049,845.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,625,146.00
09-PLANEACION	
0901-PLANEACION	949,444.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	673,805.00
11-OFFICINA MAYOR	
1101-OFFICINA MAYOR	2,712,121.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,245,674.00
13-DIF	
1301-DIF	5,691,829.00
14-DEPORTES	
1401-DEPORTES	1,566,722.00
Total General	120,817,164.00
CA 3.1.1.0-Entidades Parastatales (Fideicomisos, Empresas y No Financieras)	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	



Descripción	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Parasustantivos y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total General	5,564,000.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total General	5,564,000.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
3.0.0.0.0 SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total General	125,361,155.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitular.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,806,539.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	510,240.00
3000 SERVICIOS GENERALES	246,750.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	463,662.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,840.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
TOTAL GENERAL	5,564,000.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, Sonora, para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

Clasificación	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	2,146,123.00
1.1.1 Legislación	2,146,123.00
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Producción de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	22,234,216.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	8,772,307.00
1.3.2 Política Interior	8,173,087.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,712,121.00
1.3.4 Función Pública	676,805.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	2,399,896.00
1.4 RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	4,725,630.00
1.5.1 Asuntos Financieros	4,725,630.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6 SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,925,146.00
1.7.1 Policía	15,925,146.00
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	

1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios		
1.8.4 Acceso a la Información Pública Subambiental		
1.8.5 Otros		
2. DESARROLLO SOCIAL		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL		
2.1.1 Ordenación de Desechos		
2.1.2 Administración del Agua		
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		
2.1.4 Reducción de la Contaminación		
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		
2.1.6 Otros de Protección Ambiental		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		
2.2.1 Urbanización	66'579,824.00	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	44'529,939.00	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	18'049,866.00	
2.2.4 Alumbrado Público		
2.2.5 Vivienda		
2.2.6 Servicios Comunitales		
2.2.7 Desarrollo Regional		
2.3. SALUD		
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona		
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud		
2.3.4 Reclutamiento del Sistema de Salud		
2.3.5 Protección Social en Salud		
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1'568,722.00	
2.4.1 Deporte y Recreación	1'568,722.00	
2.4.2 Cultura		
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales		
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		
2.5. EDUCACION		
2.5.1 Educación Básica		
2.5.2 Educación Media Superior		
2.5.3 Educación Superior		
2.5.4 Posgrado		
2.5.5 Educación para Adultos		
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes		
2.6. PROTECCION SOCIAL		
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad		
2.6.2 Edad Avanzada		
2.6.3 Familia e Hijos		
2.6.4 Desempleo		

2.6.5 Alimentación y Nutrición		
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda		
2.6.7 Indígenas		
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables		
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social		
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	6'691,829.00	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	6'691,829.00	
3. DESARROLLO ECONOMICO		
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1'245,674.00	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1'245,674.00	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales		
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		
3.2.1 Agropecuaria		
3.2.2 Silvicultura		
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza		
3.2.4 Agroindustrial		
3.2.5 Hidroagrícola		
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA		
3.3.1 Carbon y Otros Combustibles Minerales Sólidos		
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)		
3.3.3 Combustibles Nucleares		
3.3.4 Otros Combustibles		
3.3.5 Electricidad		
3.3.6 Energía no Eléctrica		
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales		
3.4.2 Manufacturas		
3.4.3 Construcción		
3.5. TRANSPORTE		
3.5.1 Transporte por Carretera		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos		
3.5.3 Transporte por Ferrocarril		
3.5.4 Transporte Aéreo		
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte		
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte		
3.6. COMUNICACIONES		
3.6.1 Comunicaciones		
3.7. TURISMO		
3.7.1 Turismo		
3.7.2 Hoteles y Restaurantes		



3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA (COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA)	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	120,917,764.00

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Alamos, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	2,146,123.00
CT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,650,452.00
CA-ACCION PRESIDENCIAL	8,972,367.00
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	8,473,057.00
IE-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,725,630.00
IRW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	48,929,939.00
EB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	18,049,885.00
J9-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	15,625,146.00
FA-DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA	849,444.00

GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	676,805.00
KV-ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MPALES.	2,712,121.00
OL-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACT. PROD.	1,245,674.00
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	9,691,829.00
RW-PROM. Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,566,723.00
AC-FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,564,001.00
Total general	126,381,166.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO/400 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Subsidio Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico		402,460.00
44000 Ayudas Sociales	64	5,166,415.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		4,972,778.00
Total		10,541,653.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta;

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 239 plazas de conformidad con lo siguiente:



DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA	
Ayuntamiento	7	Regidor	13,545.00	
		Regidor	13,545.00	
		Regidor	13,545.00	
		Regidor	13,545.00	
		Regidor	13,545.00	
Sindicatura	5	Secretaria	5,043.00	
		Sindico	25,440.00	
		Chofer	7,932.00	
		Secretaria	6,096.00	
		Auxiliar De Servicios	5,590.00	
Presidencia	7	Encargado Rastro Municipal	6,820.00	
		Presidente Municipal	9,115.00	
		Secretario Particular	13,896.00	
		Director Comunicación Social	13,890.00	
		Secretaria	5,040.00	
		Secretaria	5,040.00	
		Enlace De Gestiones	10,754.00	
Secretaria Del Ayuntamiento	37	Fotografo	11,785.00	
		Secretario Del Ayuntamiento	25,445.00	
		Coordinación Instituto Municipal De La Mujer	9,243.00	
		Coordinador Educación Y Cultura	9,252.00	
		Encargada Casa De La Cultura	8,640.00	
		Encargada De Vinculación	5,040.00	
		Juez Local	7,303.00	
		Director De Asuntos Indígenas	9,253.00	
		Auxiliar De Asuntos Indígenas	3,576.00	
		Coordinador Asuntos Eclesiales	9,083.00	
Tercera Dependencia		Encargado De La Biblioteca	5,881.00	
		Encargado Eventos Especiales	6,845.00	
		Secretario Particular	9,005.00	
		Director De Salud	9,115.00	
		Enlace De Salud	5,115.00	
	Tercera Dependencia		Asesor Asuntos Eclesiales	6,881.00
			Secretaria Ejecutiva	5,161.00
			Secretaria	6,096.00
			Secretaria	6,096.00
			Secretaria	5,043.00
		Secretaria	5,043.00	
		Comandante Aeródromo	6,124.00	
		Auxiliar Administrativo	6,096.00	
		Biblioteca	6,096.00	
		1 Auxiliar De Servicios Administrativo	6,550.00	
Tercera Dependencia		Auxiliar De Servicios	6,560.00	
		Comandante De Unidad	6,803.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
		Bombero	4,812.00	
Tercera Dependencia	14	Tesorero	25,445.00	
		Director Ingresos	19,336.00	
		Recaudador	5,783.00	
		Jefe Depto. Contabilidad	11,915.00	
		Jefe Oficina De Nomina	9,015.00	
		Auxiliar Administrativo	7,593.00	
		Auxiliar Contabilidad	8,295.00	
		Auxiliar Contabilidad	8,296.00	
		Auxiliar Ingresos	7,603.00	
		Jefe De La Oficina De Catastro	6,293.00	
Tercera Dependencia		Auxiliar De Egresos	9,295.00	
		Auxiliar Catastro	7,524.00	
		Auxiliar Contabilidad	6,297.00	
		Recaudador	6,614.88	
		Director	20,082.00	
		Subdirector	17,708.00	
		Residente De Obra	9,137.00	
		Residente De Obra	9,137.00	
		DIDUR (Obras Publicas)	27	

25



TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca- miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebasa la cantidad de \$ 1'001,000.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por

adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	30,097.83	En adelante	2'000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	15,048.92	30,097.82	1'000,001.00	2'000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La incobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren festivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ing. José Benjamín Anaya Rosas
Presidente Municipal

Lic. Axel Omar Salas Hernández
Secretario del Ayuntamiento

C. Dora Alicia Morales Mendivil
Síndico Municipal

C. Lauro Borbon Ayón
Regidor Propietario

C. Lic. Mónica María Murieta Morales
Regidor Propietario

C. Prof. Elvira Villarreal Torres
Regidor Propietario

C. Victor Flores Dominguez
Regidor Propietario

C. Eulogio Armenta Ciriaco
Regidor Propietario

C. MVZ. Sergio Javier Pacheco Valencia
Regidor Propietario





ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora en sesión de Ayuntamiento No. 60 de fecha 29 de diciembre de 2014 para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: Benito Juárez, SONORA

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Benito Juárez, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por: Adquisiciones públicas: toda clase de contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

Municipio de Benito Juárez, Sonora

ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descriptos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Criterios, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primer día de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central descentralizada o condicionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindicato: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

Municipio de Benito Juárez, Sonora



el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores, o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán irrenunciables, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Segundo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los artículos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevén las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

3 de 31

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de Internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Benito Juárez, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria, cumplida con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2015 para la Administración Municipal Directa, asciende a la cantidad de 67,138,036 pesos y para la Administración Descentralizada son 9,821,645 pesos dando un total de 77 millones 959 mil 681 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarios o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	48,012,698.35
2	Gasto de Capital	7,234,256.80
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,891,080.85
	Total	62,138,036.00

Municipio de Benito Juárez, Sonora

4 de 31



Artículo 10º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CUASIFICACIÓN ECONOMICA (OE)

CF	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	48,012,698
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	29,543,540.49
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,919,878
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	4,360,284
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6,167,097
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	2,100
2.2 GASTOS DE CAPITAL	7,234,257
2.2.1 Construcciones en Proceso	6,957,624
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	286,533
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	55,246,955
3. FINANCIAMIENTO	6,891,081
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	6,891,081
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	6,891,081

Municipio de Benito Juárez, Sonora

5 de 31

Artículo 11º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1000 SERVICIOS PERSONALES	32,903,874
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
1111 DIETAS	
11101 Dietas	414,000
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
11301 Sueldos	14,805,155
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL	
122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
12201 Sueldo base al personal eventual	134,957
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	
13101 Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	646,085
132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	
13201 Prima vacacional y dominical	306,235
13202 Aguinaldo o Gratificación fin de año	3,211,178
134 COMPENSACIONES	
13403 Estímulos al personal de confianza	1,725,361
1400 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
14101 Cuotas por servicio médico del ISSSTE/SON	4,360,284
1400 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
142 INDEMNIZACIONES	
14201 Indemnizaciones al personal	864,270
14202 Pago de liquidaciones	28,590
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	
15408 Bono para desahise	819,912
1600 PREVISIONES	
161 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
16101 Previsión para el retiro de sueldos	88,839
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 ESTIMULOS	
17102 Estímulos al personal	5,500,008

Municipio de Benito Juárez, Sonora

6 de 31



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,112,233
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	58,272
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	144,072
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
21501	Materiales para información	17,675
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	
21601	Materiales de limpieza	40,367
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	
22106	Adquisición de agua potable	42,536
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	39,964
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,369
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	3,995
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
24201	Cemento y productos de concreto	669
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	
24301	Cal, yeso y productos de yeso	2,700
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
24601	Material eléctrico y electrónico	46,470
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
24701	Artículos metálicos para la construcción	55,891
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	34,005
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
25101	Productos químicos básicos	2,391
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	278
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

8 de 31

26301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	19,065
263	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
26501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	11,855
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,196,408
26101	Combustibles	138,592
26102	Lubricantes y Aditivos	132,249
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	
27101	Vestuario y uniformes	13,782
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,183
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27301	Artículos deportivos	638
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2,296
28101	Sustancias materiales explosivos	
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
28201	Materiales de seguridad pública	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	HERRAMIENTAS MENORES	66,202
29101	Herramientas menores	
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,473
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	836
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	20,577
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,453
3000	SERVICIOS GENERALES	5,807,445
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

8 de 31



31101	Energía eléctrica	765,673
31104	Servicio de alumbrado público	1,845,817
313	AGUA	
31301	Agua	2,061
314	TELEFONIA TRADICIONAL	
31401	Telefonia tradicional	176,239
315	TELEFONIA CELULAR	
31501	Telefonia celular	10,687
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
31811	Servicio postal	13,593
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
32201	Arrendamiento de edificios	25,972
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	80,364
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	1,752
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	
32901	Otros arrendamientos	16,323
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorias y relacionados	39,065
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
33301	Servicios de informática	75,084
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	
33401	Servicios de capacitación	37,421
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	21,973
33606	Licitaciones, convenios y consorcios	28,566
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
34101	Servicios financieros y bancarios	65,477
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	16,057

Municipio de Benito Juárez, Sonora

9 de 31

344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,940
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
34601	Almacenes, envases y embalaje	3,252
347	FLETES Y MANIOBRAS	
34701	Fletes y maniobras	31,944
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	15,125
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	11,507
351104	Mantenimiento y conservación de puentes	5,531
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	61,860
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	4,444
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	300,353
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	129,778
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo	8,388
358	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	17,661
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
36101	Difusión por radio, televisión, otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	105,390
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

10 de 31



36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	11,947
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	
36501	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	37,582
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
374	Pasajes Aéreos	
37101	Pasajes Aéreos	53,306
372	PASAJES TERRESTRES	
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de distribución	15,797
375	VIATICOS EN EL PAIS	
37501	Viáticos en el País	449,377
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
37901	Ciotas	4,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	GASTOS DE CEREMONIA	
38101	Gastos de ceremonial	7,907
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
38201	Gastos de orden social y cultural	385,282
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	
38301	Congresos y convenciones	24,551
390	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	
39101	Servicios funerarios y de cementerios	37,210
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	
39201	Impuestos y derechos	26,202
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	
39901	Servicios asistenciales	465,246
39902	Servicio de administración del Impuesto predial	70,127
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,187,097
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
41501	Transferencias para servicios personales	43,696
41502	Transferencias para gastos de operación	416,569
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

11 de 31

44101	Ayudas sociales a personas	1,870,728
44102	Transferencias para apoyo en programas sociales	12,000
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
44201	Becas educativas	253,053
44204	Fomento deportivo	9,586
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
44401	Ayudas culturales y sociales	2,400
446	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
44601	Mercancías para su distribución a la población	6,300
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	PENSIONES	
45101	Pensiones	1,902,929
452	JUBILACIONES	
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,669,831
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	266,633
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	
51101	Mobiliario	37,565
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
51501	Bienes Informaticos	75,327
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	
51901	Equipo de administración	47,676
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
522	APARATOS DEPORTIVOS	
52201	Aparatos deportivos	6,000
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
52301	Cámaras fotográficas y de video	1,500
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	
54101	Automóviles y equipo terrestre	34,764
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad	5,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,600
56301	Maquinaria y equipo de construcción	

Municipio de Benito Juárez, Sonora

12 de 31



686	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	11,000	
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	5,000	
56701	Herramientas	4,000	
56702	Replicadoras y accesorios mayores	32,801	
56800	BIENES INMUEBLES	5,900	
561	TERRENOS	5,987,624	
58101	Terrenos	776,275	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	15,623	
591	SOFTWARE	2,000	
59101	Software	58,800	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	839,370	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,275,556	
611	EDIFICACION HABITACIONAL	2,100	
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,100	
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	6,891,081	
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,500,000	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,935,005	
621	EDIFICACION NO HABITACIONAL	454,076	
622	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		
79901	Otras erogaciones especiales		
9000	DEUDA PÚBLICA		
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA		
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA		
91101	Amortización capital largo plazo		
91102	Amortización de capital corto plazo		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA		
92101	Pago de intereses a largo plazo		

13 de 31

Municipio de Benito Juárez, Sonora

92102	Pago de intereses de corto plazo	2,000	
		TOTAL	62,138,036
Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD			
El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones y 452 Jubilaciones.			
Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:			
		CAJON	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		62,138,036.00
3.1.0.0.0	- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0	- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0	- Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1	- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01	- Ayuntamiento	1,557,810	
10000	- SERVICIOS PERSONALES	1,131,529	
20000	- MATERIALES Y SUMINISTROS	162,600	
30000	- SERVICIOS GENERALES	263,681	
02	- Sindicatos	988,883	
10000	- SERVICIOS PERSONALES	707,818	
20000	- MATERIALES Y SUMINISTROS	70,198	
30000	- SERVICIOS GENERALES	162,593	
80000	- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,275	
03	- Presidencia Municipal	1,483,211	
10000	- SERVICIOS PERSONALES	885,669	
20000	- MATERIALES Y SUMINISTROS	103,744	
30000	- SERVICIOS GENERALES	437,250	
40000	- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,109	
50000	- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,439	
64	- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,885,500	
10000	- SERVICIOS PERSONALES	1,408,632	
20000	- MATERIALES Y SUMINISTROS	114,636	
30000	- SERVICIOS GENERALES	272,333	
40000	- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	184,498	

14 de 31

Municipio de Benito Juárez, Sonora

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,401
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	19,341,812
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,821,292
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	143,688
30000 - SERVICIOS GENERALES	418,589
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,984,250
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,813
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,891,081
06 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	8,887,387
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,355,402
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	175,858
30000 - SERVICIOS GENERALES	141,018
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,384
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	6,967,624
07 - IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	8,582,578
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,170,576
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	640,985
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,741,553
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,573
08 - SEGURIDAD PÚBLICA	10,045,027
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,090,732
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,352,186
30000 - SERVICIOS GENERALES	586,962
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,143
09 - PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SOCIAL	707,201
10000 - SERVICIOS PERSONALES	594,324
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,775
30000 - SERVICIOS GENERALES	60,102
10 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	760,321
10000 - SERVICIOS PERSONALES	636,182
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,361
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,101
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,277
11 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1,000,252
10000 - SERVICIOS PERSONALES	855,835

Municipio de Benito Juárez, Sonora

15 de 31

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,746
30000 - SERVICIOS GENERALES	26,824
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	846
12 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	610,604
10000 - SERVICIOS PERSONALES	551,166
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,286
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,541
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	621
13 - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	365,141
10000 - SERVICIOS PERSONALES	162,572
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,338
30000 - SERVICIOS GENERALES	149,568
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,663
16 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	468,375
10000 - SERVICIOS PERSONALES	408,878
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,286
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,541
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	621
21 - INSTITUTO DE DESARROLLO DE LA MUJER	370,914
10000 - SERVICIOS PERSONALES	314,577
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,103
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,834
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,400
25 - DIF MUNICIPAL	3,639,701
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,191,859
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,641
30000 - SERVICIOS GENERALES	265,269
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,981,253
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,679
27 - DIRECCIÓN DEL DEPORTE	655,913
10000 - SERVICIOS PERSONALES	541,076
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,647
30000 - SERVICIOS GENERALES	56,329
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,586
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,278

Municipio de Benito Juárez, Sonora

16 de 31



48 - DIRECCIÓN DE SALUD	581,314
16000 - SERVICIOS PERSONALES	519,584
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,914
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,816
62 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	305,637
10000 - SERVICIOS PERSONALES	245,190
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,286
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,541
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	621
TOTAL	621,336,036

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
VCA 311410 - Gobierno Municipal	62,133,036
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
D1-CABILDO	
0101-Ayuntamiento	1,537,810
02 - Sindicatura	
0201-Sindicatura	998,893
03-PRESIDENCIA municipal	
0301-PRESIDENCIA municipal	1,453,211
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,956,500
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	19,341,812
06-DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE desarrollo urbano y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	6,857,287
07-Imagen urbana y servicios públicos	
0701-Imagen urbana y servicios públicos	6,662,578
08-seguridad pública	
0801-seguridad pública	10,045,027
09-Planeación estratégica y social	
0901-Planeación estratégica y social	707,291
10-Órgano de control y evaluación gubernamental	
1001-Órgano de control y evaluación gubernamental	700,921

Municipio de Benito Juárez, Sonora

17 de 31

11-dirección de recursos humanos	
1101-dirección de recursos humanos	1,000,252
12-dirección de educación y cultura	
1201-dirección de educación y cultura	610,694
13-coordinación de comunicación social	
1301-coordinación de comunicación social	385,141
16-dirección de desarrollo económico	
1601-dirección de desarrollo económico	468,325
21-instituto de desarrollo de la mujer	
2101-instituto de desarrollo de la mujer	370,914
26-dif municipal	
2601-dif municipal	3,539,701
27-dirección del deporte	
2701-dirección del deporte	655,916
46-dirección de salud	
4601-dirección de salud	581,374
62-dirección de asuntos indígenas	
6201-dirección de asuntos indígenas	305,637
Total general	62,133,036

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de la unidad de enlace de acceso a la información pública.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades para municipales, descentralizadas ni desconcentradas; las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

Clasificación	Presupuesto Aprobado
Ciranjamo operación municipal de agua potable a cantarrillado y saneamiento	4,452,098
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	812,688
3000 SERVICIOS GENERALES	1,720,467
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	228,392
6000 INVERSION PÚBLICA	2,400,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	200,000
TOTAL GENERAL:	9,821,645

Municipio de Benito Juárez, Sonora

18 de 31



Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CEG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	1,557,810
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia y Gobernatura	1,483,241
1.3.2 Política Interior	1,935,500
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	19,377,812
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,945,027
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	16,882,145.51
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	8,857,247
Total general	62,331,036

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Proceso Reglamentario	1,557,810.16
Apoyo Administrativo y Regularización	898,833.32
Acción Presidencial	1,483,211.39
Gestión Pública y Atención Ciudadana	1,985,500.32
Planeación de la Política Financiera	19,357,706.24
Urbanización Municipal	8,841,392.60
Administración de los Servicios Públicos	8,562,577.76
Control y Evaluación de la Seguridad Pública	10,045,027.39
Definición y Constitución de la Política y Planeación Municipal	707,200.56
Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	700,921.30
Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	1,900,251.74
Acción Cívica	610,603.70
Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	365,141.22
Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	469,325.16

Municipio de Benito Juárez, Sonora

19 de 31

Control y Evaluación de la Integración de la Mujer Sociales	370,914.20
Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	3,539,701.28
Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	655,916.01
Política y Planeación de la Salud	581,314.07
Promoción y Regulación del Desarrollo de los Pueblos Indígenas	305,637.49
Total general	62,138,036

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiarios	Presupuesto Anual
CAPÍTULO 3000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	460,265.09
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	2,154,071.89
45000 Pensiones y Jubilaciones		3,572,759.57
Total		6,187,096.55

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto; así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos financieros con que cuenta.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

20 de 31



En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 277 plazas de conformidad con lo siguiente:

Dependencia	No. Plazas	Puesto	Sueldo
Ayuntamiento	5	Regidor	12,000.00
Ayuntamiento	1	Secretaría Sindicalizada	8,865.53
Sindicalizada	1	Jefe Procurador	15,539.90
Sindicalizada	1	Secretaría	8,447.89
Sindicalizada	1	Encargado de Transporte	5,555.00
Sindicalizada	1	Topógrafo	11,495.70
Sindicalizada	1	Asesor	7,004.60
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	20,419.90
Presidencia Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	8,727.50
Presidencia Municipal	1	Chofer	6,436.80
Presidencia Municipal	1	Asesor	6,000.00
Presidencia Municipal	1	ENC. DEFF. UNIDAD ENLACE TRANSPARENCIA	7,403.00
Secretaría Municipal	1	Secretario Municipal	18,174.30
Secretaría Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	8,447.30
Secretaría Municipal	1	Jefe Calificador	7,644.31
Secretaría Municipal	1	Jefe Calificador de Todos los Servicios	7,644.60
Secretaría Municipal	1	Secretaría	5,376.41
Secretaría Municipal	1	Secretaría	4,999.80
Secretaría Municipal	3	Delgado	2,999.90
Secretaría Municipal	4	Delgado	5,271.90
Secretaría Municipal	1	Jefe de Archivo	4,574.96
Secretaría Municipal	1	Auxiliar de Archivo	5,550.00
Secretaría Municipal	1	Auxiliar de Archivo	4,350.00
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	20,740.00
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	10,951.60
Tesorería Municipal	1	Encargado de Catastro Sindicalizado	11,311.85
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Contable	16,257.06
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	8,865.31
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	6,987.70
Tesorería Municipal	1	Auxiliar Administrativo Sindicalizado	12,146.08
Tesorería Municipal	1	Verificadores, Notificador y Ejecutor Sind.	7,466.69
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro Sindicalizado	7,827.71
Tesorería Municipal	1	Cajero Sindicalizado	8,000.00
Tesorería Municipal	1	Secretaría Sindicalizada	7,827.71

Municipio de Benito Juárez, Sonora 21 de 31

Tesorería Municipal	1	Cajero Sindicalizado	5,564.60
Tesorería Municipal	1	Auxiliar	3,949.00
Tesorería Municipal	1	Coordinador de Ingresos	10,000.20
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro Sindicalizado	6,900.10
Tesorería Municipal	1	Recaudador	5,931.00
Tesorería Municipal	1	Auxiliar de Catastro Sindicalizado	3,600.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Director	18,171.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Secretaría	5,460.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Topógrafo	7,895.16
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Ayudante de Topógrafo	4,834.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Dibujante	7,188.17
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Inspector	7,269.88
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Tribuladora Suelo	6,552.31
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar de Projector	6,552.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar de Proyectos	5,110.50
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Jefe de Planeacion y Control Urbano	6,000.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Auxiliar Administrativo	7,500.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Proyector	7,000.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Jefe de Construcion	7,000.20
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Jefe de Desarrollo Urbano y Ecología	9,500.00
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1	Encargado de IDC	5,381.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Director	15,000.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Secretaría Sindicalizada	7,793.88
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Administrador del Rastro Sind.	10,711.15
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante de Mecanico	7,187.65
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Ayudante de Electricista	6,926.28
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	6,350.10
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	6,788.12
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,264.55
Imagen Urbana y Servicios Públicos	6	Chofer	7,627.89
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	7,753.30
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Chofer	8,387.21
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Electrico	5,815.16
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Sacrificio	3,931.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado del Pantecón	5,470.40
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Encargado de Ambiente	5,552.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recadero Para Villa Juárez	3,931.20

Municipio de Benito Juárez, Sonora 22 de 31



Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardinero	4,250.43	Planificación Estratégica Social	1	Auxiliar de Proyectos	8,552.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Jardinero	4,792.01	Planificación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	4,159.90
Imagen Urbana y Servicios Públicos	2	Jardinero	3,934.20	Planificación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	3,276.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Jardinero	4,358.00	Planificación Estratégica Social	1	Enlace Programa PROSPERA	5,500.20
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Vecero	7,670.51	Planificación Estratégica Social	1	Coord. De Proyectos Estratégicos	7,726.00
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mantenimiento de Edificios Públicos	6,552.00				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Mantenimiento de edificios públicos	4,224.00				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Operador	5,455.65				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	5	Recolector	3,600.00				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Recolector	3,331.20				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	3,348.57				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	4,102.05				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	4,270.95				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	7	Recolector	5,750.43				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Recolector	5,932.55				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Subjador	5,922.20				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	3	Velador	3,757.40				
Imagen Urbana y Servicios Públicos	1	Velador	5,934.20				
Seguridad Pública	1	Director	16,500.00				
Seguridad Pública	1	Secretaría	6,521.00				
Seguridad Pública	1	Administrativo	6,413.38				
Seguridad Pública	1	Chofer	4,368.00				
Seguridad Pública	1	jefe de Asuntos Internos	8,550.00				
Seguridad Pública	2	Policia Primero	7,942.40				
Seguridad Pública	1	Policia Primero	7,350.00				
Seguridad Pública	1	Policia Primero	10,000.20				
Seguridad Pública	2	Policia Segundo	6,330.93				
Seguridad Pública	4	Policia Tercero	6,130.80				
Seguridad Pública	27	Policia	5,811.00				
Seguridad Pública	32	Policia	5,951.12				
Seguridad Pública	4	Policia	6,350.45				
Seguridad Pública	5	Bombero	4,953.74				
Seguridad Pública	1	Bombero	4,605.50				
Seguridad Pública	1	Bombero	3,600.00				
Seguridad Pública	1	Comisante de Bomberos	6,552.00				
Seguridad Pública	1	Coord. Municipal de Protección Civil	3,744.00				
Planificación Estratégica Social	1	Director	10,620.00				
Planificación Estratégica Social	1	Auxiliar Administrativo	6,000.00				

Municipio de Benito Juárez, Sonora

23 de 31

Planificación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	8,552.00				
Planificación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	4,159.90				
Planificación Estratégica Social	1	Trabajadora Social	3,276.00				
Planificación Estratégica Social	1	Enlace Programa PROSPERA	5,500.20				
Planificación Estratégica Social	1	Coord. De Proyectos Estratégicos	7,726.00				
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	18,171.10				
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Secretaría Sindicalizada	9,955.89				
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Auditor	7,297.53				
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Jurídico Asesor	8,500.50				
Dirección de Recursos Humanos	1	Director	10,200.00				
Dirección de Recursos Humanos	1	Secretaría	4,999.80				
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	5,350.48				
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	3,767.40				
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	4,297.01				
Dirección de Recursos Humanos	7	Intendente	3,931.20				
Dirección de Recursos Humanos	1	Intendente	4,794.90				
Dirección de Recursos Humanos	1	Ejecutivo de sistemas Informáticos	6,550.20				
Dirección de Educación y Cultura	1	Director	8,550.00				
Dirección de Educación y Cultura	1	Secretaría	13,950.16				
Dirección de Educación y Cultura	1	Bibliotecario	4,551.46				
Dirección de Educación y Cultura	1	Encargada de CCA Acelunatas	3,600.00				
Dirección de Educación y Cultura	1	Promotor Cultural	5,800.10				
Dirección de Educación y Cultura	1	Bibliotecario	4,398.00				
Coordinación de Comunicación Social	1	Encargado de Comunicación Social	6,552.00				
Coordinación de Comunicación Social	1	Fotógrafo	5,200.20				
Dirección de Desarrollo Económico	1	Director	12,999.00				
Dirección de Desarrollo Económico	1	Secretaría Sindicalizada	7,297.53				
Dirección de Desarrollo Económico	1	Jefe de Desarrollo Rural y Pesca	7,999.80				
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Directora	8,500.20				
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Trabajadora Social	6,552.00				
Instituto de Desarrollo de la Mujer	1	Trabajadora Social	7,328.89				
IMJ Municipal	3	Director	13,628.10				

Municipio de Benito Juárez, Sonora

24 de 31



DIF Municipal	Secretaría	5,459.70
DIF Municipal	Alimentación	5,522.40
DIF Municipal	Alcaldía de Almatlán	1,276.00
DIF Municipal	Ayuntamiento	3,991.20
DIF Municipal	Escuela de Desayunos Escolares	5,522.00
DIF Municipal	Psicología	8,000.10
DIF Municipal	Patología	6,000.00
DIF Municipal	Subprocurador de la Defensa del Menor	8,600.10
DIF Municipal	Terapias	3,555.66
DIF Municipal	Trabajadora Social	7,488.69
DIF Municipal	Trabajadora Social	3,522.00
DIF Municipal	Trabajadora Social	5,000.20
Dirección del Comercio	Director	10,000.00
Dirección del Comercio	Secretaría	7,827.71
Dirección del Deporte	Coord. De Béis Bol	7,644.31
Dirección del Deporte	Coord. Baquet Bol	5,354.68
Dirección del Deporte	Instructor Deportivo	6,500.00
Dirección de Salud	Director	10,919.40
Dirección de Salud	Secretaría	6,513.16
Dirección de Salud	Auxiliar Administrativo	5,999.70
Dirección de Salud	Abatador	4,999.80
Dirección de Salud	Ciudad de Ambulancias	4,332.91
Dirección de Salud	Enfermera	4,357.69
Dirección de Asuntos Indígenas	Director	8,550.00
Dirección de Asuntos Indígenas	Secretaría	7,892.72

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 87 plazas, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Para Tasador	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales	
	Salario Base	Aguijones (Vacacional)	Prestaciones Sociales	Otras Prestaciones
POLICIA	4,469.40	823.75	82.38	1,461.60
SECRETARIA	3,927.46	910.00	81.00	2,624.54
POLICIA	4,469.40	823.75	82.38	1,461.60
COORD. MPAL DE PROT. CIVIL	3,744.00	520.00	82.38	4,346.38
ADMINISTRATIVO	3,921.00	890.47	82.38	2,490.38
POLICIA PRIMERO	4,793.70	1,403.11	82.38	2,268.70
POLICIA PRIMERO	4,793.70	1,403.11	82.38	3,148.70
POLICIA	4,469.40	882.01	82.38	1,881.05
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA TERCERO	4,900.00	851.50	82.38	1,930.80
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
CANTE. DROMOMBIOS	3,927.60	910.00	81.00	2,674.46
BOMBERO	2,268.80	639.69	63.97	736.94
BOMBERO	2,268.80	639.69	63.97	736.94
POLICIA	4,469.40	882.01	82.38	1,881.05
POLICIA PRIMERO	4,793.70	1,403.11	82.38	2,555.30
POLICIA SEGUNDO	4,560.00	879.29	82.38	1,680.80
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72
BOMBERO	3,868.80	639.69	63.97	736.94
BOMBERO	3,868.80	639.69	63.97	736.94
POLICIA	4,469.40	823.77	82.38	1,461.72

Municipio de Benito Juárez, Sonora

25 de 31

26 de 31



TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO UNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Sonora, se conforma por \$ 11,823,973.00 de ingresos propios, \$ 327,776.00 provenientes de recursos estatales y \$ 49,986,687.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conformen el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuesta
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,243,001.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	11,709,323.00
Total	18,657,324.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPITULOS							Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						6,948,001		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,080,732.14	1,352,185.95	586,961.93	15,143.37				1,664,295.61
Totales	230,000	185,000	243,941			6,948,001		1,664,295.61

TITULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CAPITULO UNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adquisición de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 55,703.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiéndolo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$55,704.00 a \$ 557,035.00 antes de I.V.A.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

29 de 31

- c) Mediante licitación por invitación a por lo menos tres proveedores cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 557,037 antes de I.V.A. hasta \$ 2,228,147.00 antes de I.V.A.
- d) Por licitación pública cuando el monto rebase de \$2,228,148.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuará el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comités y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preparada lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Municipio de Benito Juárez, Sonora

30 de 31

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2015.

EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO PAREDES CEBEROS

EL SINDICO MUNICIPAL

C. BLANCA GABRIELA SANDOVAL DUARTE

REGIDORES

Ing. Carlos Alfonso Rodríguez Pacheco

C. Alejandra Molina Agramon

C. Moisés Ponce de León Osorio

C. Prof. Ernesto Morales Ruiz

C. Ramón Armando López Verdugo

C. Samuel García Valenzuela

Municipio de Benito Juárez, Sonora

31 de 31



AYUNTAMIENTO DE HUASABAS

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 DEL PRESENTE AÑO. ACTA No. 44.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de HUASABAS, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: HUASABAS, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Dauda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Huasabas, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

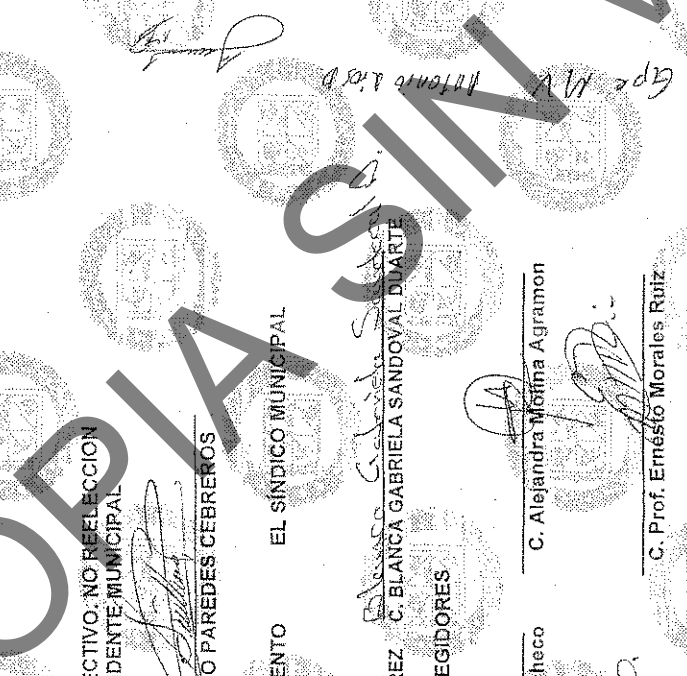
La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huasabas, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y



[Signature]

M.º GPE MV

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





AYUNTAMIENTO DE HUASABAS

ESTADÍSTICAS para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestales.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subscritores o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente,

AYUNTAMIENTO DE HUASABAS

Sindicco: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como, para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmóviles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º: En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de HUASABAS, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º: El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, equidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto se deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE HUASABAS
ESTADO DE SONORA

- Vii. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- Viii. La Tesorería Municipal afectará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Soleamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Huasabas, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huasabas, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2015, asciende a la cantidad de \$ **8 millones 275 mil 713 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de \$ **320 mil 722 pesos** dando la cantidad total de \$ **8 millones 596 mil 435 pesos**.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la

AYUNTAMIENTO DE HUASABAS
ESTADO DE SONORA
El ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Descripción	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	7,484,619.00
2	Gasto de Capital	397,034.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	400,000.00
	Total	8,271,653.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Descripción	Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	7,484,619
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	3,430,191
2.1.1.3	Valoración de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	2,755,068
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de la propiedad	600,000
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	699,420.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	

MISSISSIPPI
M. G. P. M. V. Antón
M. G. P. M. V. Antón
M. G. P. M. V. Antón

M. G. P. M. V. Antón
M. G. P. M. V. Antón
M. G. P. M. V. Antón
M. G. P. M. V. Antón





AYUNTAMIENTO DE TAMPICO	391,034.00
2.2.3 Incremento de existencias	391,034.00
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	7,875,713.00
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	400,000.00
3.2.1 Incremento de activos financieros	400,000.00
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	8,275,713.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1000 SERVICIOS PERSONALES	4,030,191
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	138,000
113 Sueldos base al personal permanente	1,887,584
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	118,320
122 Sueldos base al personal eventual	252,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	345,353
134 Compensaciones	658,954
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	610,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	659,200
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000
216 Material de limpieza	24,000



AYUNTAMIENTO DE TAMPICO	48,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
248 Materiales complementarios	12,000
248 Materiales complementarios	24,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	628,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	12,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	
282 Materiales de seguridad pública	2,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1,835,868
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	408,000
314 Telefonía tradicional	60,000
315 Telefonía celular	97,068
317 Servicios de acceso a internet, redes y prog. De información	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	156,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	66,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
347 Fletes y manobras	12,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	108,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	168,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	48,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	24,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION ESOC Y PUBLIC.	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	7,200
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	

375 Viajeros en el país	240,000
380 SERVICIOS OFICIALES	360,000
382 Gastos de orden social y cultural	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	21,600
392 Impuestos y derechos	18,000
399 Otros servicios generales	699,420
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales, no empresariales y no financieras	268,200
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a personas	84,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	186,200
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	184,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000
591 Equipos informáticos	45,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	391,034
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611 Edificación habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	391,034
9000 DEUDA PÚBLICA	400,000
911 Amortización de la Deuda interna	400,000
TOTAL:	8,275,713

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	Presupuesto	Presupuesto
	Original	Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	329,688	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	320,530	
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,600	
03-PRESIDENCIA		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,294,500	
		418,900

CAPÍTULO	Presupuesto	Presupuesto
	Original	Aprobado
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	120,000	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	756,000	
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,335,375	
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	605,935	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000	
60000 - DEUDA PÚBLICA	699,420	
05- TESORERÍA MUNICIPAL		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,234,639	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,226,239	
30000 - SERVICIOS GENERALES	279,800	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	268,800	
60000 - DEUDA PÚBLICA	60,000	
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	400,000	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,184,965	
30000 - SERVICIOS GENERALES	827,175	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	279,800	
60000 - INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS	687,156	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	391,034	
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	586,650	
30000 - SERVICIOS GENERALES	328,680	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,400	
60000 - DEUDA PÚBLICA	81,600	
19- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	179,556	
30000 - SERVICIOS GENERALES	172,800	
25- DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF		
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,756	
	130,342	
	130,342	
TOTAL:	8,275,713	

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CAPÍTULO	Presupuesto	Presupuesto
	Original	Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		
0101-CUERPO EBULLICIO		
03-PRESIDENCIA		
0301-PRESIDENCIA		
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,294,500	
		1,335,375





AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	2,103,829
SECTOR SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1. SERVICIOS DE VIVIENDA	391,054
2.2.2. SERVICIOS DE VIVIENDA	1,712,775
TOTAL	2,103,829

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de HUASABAS, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción REGLAMENTARIA	329,686
CA-ACCION PRESIDENCIAL	1,294,500
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,335,375
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,234,639
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	2,184,965
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	586,650
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	179,566
QI-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	130,342
TOTAL	8,275,113

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla.

TIPO DE SUBSIDIO	SEÑALACIONES SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	PRESUPUESTO APROBADO
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	265,200
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	434,220
TOTAL	TOTAL	699,420

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevos plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisarías o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia comisarías o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	2,234,639
SECTOR SOCIAL	
07. DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
07.1. SERVICIOS DE VIVIENDA	2,184,965
07.2. SERVICIOS DE VIVIENDA	565,650
08. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
08.1. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	179,566
10. ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
10.1. CONTRALORIA	130,342
25. DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	
25.01. SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	179,566
TOTAL	2,234,639

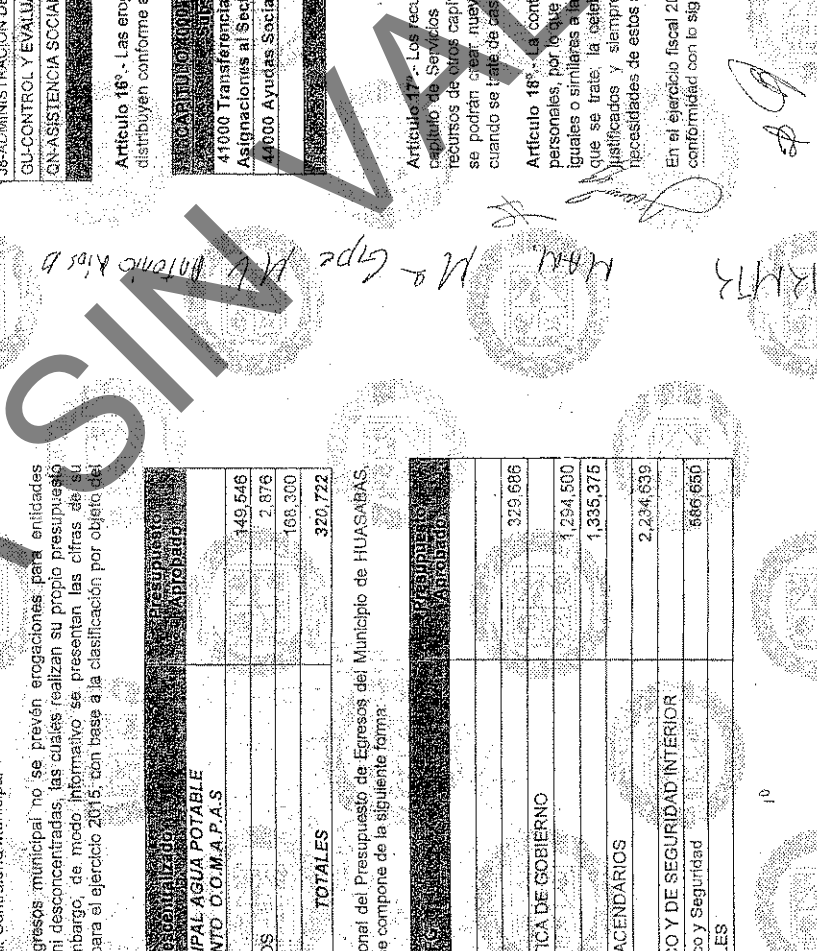
El departamento que atende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos; sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre de los capítulos de Presupuesto	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S	149,546
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,876
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,300
3000 SERVICIOS GENERALES	320,722
TOTALES	320,722

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de HUASABAS, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

ORG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1. Legislación	379,686
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1. Presidencia / Gubematura	1,294,500
1.3.2. Política Interior	1,335,375
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1. Asuntos Financieros	2,234,639
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	586,650
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	



Ma Gipe Mv Antonio kids

MARU

BRITZ

69

10

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	REGISTROS	2,300.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	REGISTROS	2,300.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	SINDICO MUNICIPAL	12,243.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	PRESIDENTE MUNICIPAL	31,000.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO	15,380.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	4,850.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	BIBLIOTECARIA	4,160.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	OFICIAL DEL REGISTRO	2,534.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADO DEL DEPORTE	3,979.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL JARDIN	2,034.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADO DEL CENTRO DE SALUD	1,760.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES	1,750.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	4,350.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	TESORERO	18,730.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	AUX. DE TESORERIA Y SUB AGENTE FISCAL	13,500.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	CHOFER CAMION ESCOLAR	5,800.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	AUX. DE INTENDENCIA	1,300.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENCARGADA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8,000.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	OPERADOR	5,900.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	5,800.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	SERVICIOS PULVICOS	4,950.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	INTENDENTE DE PALACIO MUNICIPAL	2,950.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	JEFE DE RASTRO	1,900.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENC. DE PANTON	1,900.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	10,200.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	AGENTE DE POLICIA	8,000.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENC. DE INTENDENCIA	1,900.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	CONTRALOR MUNICIPAL	7,000.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	ENLACE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA	5,800.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	5,275.00
AYUNTAMIENTO DE HUASABAS	AYUNTAMIENTO DE SONORA	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	4,380.00



AYUNTAMIENTO DE HUASABAS

ESTADO DE SONORA
 Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 2 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza	Comandante	Agente de Policía	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas	Plazas Autorizadas
Comandante	13,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Agente de Policía	8,000	0	0	0	0	0	0	0	0

Los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales.

TITULO SEGUNDO
 DE LOS RECURSOS FEDERALES

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de HUASABAS, Sonora, se conforma por \$ 222,198 de ingresos propios, \$ 7, 303,150 provenientes de recursos estatales y \$ 750,365 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	238,554
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Delegaciones	511,811
Total	750,365

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Antonio Arias D.
Ma. G. M. V.
UAE
KMTB





AYUNTAMIENTO DE HUASABAS

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	CARTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
										238,554
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	328,660	176,400	6,761							228,554
Totales	328,660	176,400	6,761							228,554

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21°. Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 400,000.

400,000 (Ant. Participaciones.)	0									
TOTAL	400,000.00									

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de adquisiciones de bienes muebles, maquinaria, equipo, mobiliario, vehículos, computación, papelería, suministros, materiales, etc., se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 235,840.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$235,841.00 a \$ 589,680.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 589,681.00 antes de I.V.A.

establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán considerar de conformidad con la Ley de Contabilidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La insubsistencia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente contenidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su concurrencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y proveya lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2015.

C. REMIGIO RODRIGUEZ LEYVA FIMBRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUASABAS, SONORA

C. RAQUEL MOROYOQUI RAMIREZ
SINDICO

C. GILBERTO GARCIA VALDEZ
REGIDOR

PROFA. MARIA MARGELA ALDAY MOROYOQUI
REGIDORA
C. JESUS FERNANDO MAYBOCA RAMIREZ
REGIDOR

C. ANTONIO ROSA DUARTE
REGIDOR

C. MA. GUADALUPE MOROYOQUI VAZQUEZ
REGIDORA

C. BEATRIZ JAQUELINE VALENCIA DURAZO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
HUASABAS, SONORA

SECRETARIA
Ayuntamiento de
Huasabas, S. de C. de C.V.



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATÁN, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatán, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATÁN, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción VII de la Constitución Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes inmuebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, 2012 - 2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Mazatán, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite originar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto, y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores, solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la



sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán irrenovables, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mazatlan, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se elegirá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, los erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieran devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Mazatlan, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2015, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlan, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2014, asciende a la cantidad de 9 millones 484 mil 860 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	8,660,769
2	Gasto de Capital	310,091
3	Deuda pública	294,000
Total		9,484,860

Artículo 10º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

DE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	8,880,769
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General / Gastos de Explotación de las entidades empresariales	4,405,291
2.1.1.1 Remuneraciones	3,904,770
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	116,352
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	454,356
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	310,097
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	304,097
2.2 GASTOS DE CAPITAL	6,000
2.2.1 Contrataciones en Proceso	6,000
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	9,190,960
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	294,600
3.2.2 Disminución de pasivos	294,000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	9,484,660

Artículo 11º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,405,291
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	381,860
1111 Dietas	3,011,639
113 Sueldos base al personal permanente	224,400
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	62,484
122 Sueldos base al personal eventual	311,918
123 Retribuciones por servicio de carácter social	408,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,000
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,181,995
1400 SEGURIDAD SOCIAL	46,800
141 Aportaciones de seguridad social	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Incentivaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,181,995
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46,800

216 Material de limpieza	18,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	277,800
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	21,600
248 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	105,600
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	6,600
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,366,124
2700 VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	28,871
2800 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
286 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	321,600
3000 SERVICIOS GENERALES	1,722,776
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	411,600
314 Telefonía tradicional	32,400
315 Telefonía celular	48,960
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	2,400
325 Arrendamiento equipaje de transporte	108,000
329 Otros arrendamientos	6,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	241,995
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	37,200
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	720
347 Fletes y manifiestos	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,200
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,200
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	4,800
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	86,200
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	56,400
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	240,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	





392 Impuestos y derechos	3 600
399 Otros servicios generales	425,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	570,708
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	339,456
4400 AYUDAS SOCIALES	
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	24,500
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,400
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	60,582
452 Jubilaciones	63,760
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	0,000
516 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,000
6000 INVERSION PUBLICA	304,091
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	132,756
612 Edificación no habitacional	3,600
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	131,735
615 Construcción de vías de comunicación	18,000
9000 DEUDA PUBLICA	294,000
911 Deuda pública	294,000
TOTAL:	9,484,860

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas generadas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAICOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-CABILDO	596,846
10000 - SERVICIOS PERSONALES	520,046
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,800
02-PRESIDENCIA	889,369
10000 - SERVICIOS PERSONALES	570,639
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	198,720
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,760,577
10000 - SERVICIOS PERSONALES	584,637
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	307,584
30000 - SERVICIOS GENERALES	414,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	454,356
05-TESORERIA MUNICIPAL	2,531,072
10000 - SERVICIOS PERSONALES	859,445
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	525,840
30000 - SERVICIOS GENERALES	669,375
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,352
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
90000-DEUDA PUBLICA	294,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,787,221
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,428,130
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	640,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	414,200
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	304,091
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	718,239
10000 - SERVICIOS PERSONALES	294,988
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	386,051
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,200
26 - ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	201,606
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,406
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	46,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
TOTAL	9,484,860

Artículo 13º - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

3.1.1.1.- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	596,846
0701-CUERPO EDIFICIO	
03-PRESIDENCIA	889,359
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,760,577
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,531,012
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	2,787,221
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	718,239
26-DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
0261-AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	201,606
Total general	9,484,860

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

Artículo 14°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlan, Sonora para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
CFG	
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	596,846
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia/Gubernatura	889,359
1.3.2 Política Interior	1,760,577
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,531,012
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	718,239
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,039,092
2 DESARROLLO SOCIAL	

2.2- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	149,735
2.2.1 Urbanización:	9,484,860
Total general	9,484,860

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatlan, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
1-ARACCIÓN REGLAMENTARIA	596,846
2-CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	889,359
3-DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,760,577
4-EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	2,531,012
5-IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÉCOS	2,787,221
6-JB-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	718,239
7-AC-FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	201,606
Total general	9,484,860

Artículo 16°. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	339,456
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	114,900
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	116,352
Total		570,708

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°. Los recursos autorizados a las dependencias, comisiones y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o cubrir conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°. La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente





justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los cursos técnicos con que cuenta.
 En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 42 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	5 REGIDORES ACTUALES	6,300 C/U
		5 ENTRANTES	6,520 C/U
		SINDICO MUNICIPAL ACTUAL	8,100
		SINDICO MUNICIPAL ENTRANTE	6,383
PRESIDENCIA	2	2 PRESIDENTES MUNICIPALES ACTUALES	35,000
		2 PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRANTES	36,225
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8	SECRETARIO DE ENLACE DEL AYUNTAMIENTO	8,534
		SECRETARIA	6,675
		ADMINISTRATIVA SECRETARIA	5,335
		ADMINISTRATIVA BIBLIOTECARIA	4,008
		DIRECTOR DEL DEPORTE INTENDENTE	5,083
		JUEZ LOCAL	4,413
		AGENTE DE CORREOS	2,865
TESORERIA MUNICIPAL	3	TESORERO MUNICIPAL	2,542
		ENCARGADA SUB AGENCIA FISCAL	7,630
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	19	CONTRALOR MUNICIPAL	11,473
		DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	8,574
		PROMOTOR COMUNITARIO	4,413
		CHOFER	7,633
		2 CHOFERES	5,293 C/U
		2 SERVIDORES PUBLICOS	5,293 C/U
		1 SERVIDOR PUBLICO	4,542
		3 SERVIDORES PUBLICOS	5,161 C/U
		5 SERVIDORES PUBLICOS	4,678 C/U
1		2 INTENDENTES	4,413 C/U
		1 INTENDENTE-JARDIN DE NIÑOS	1,877
DIRECCION DE SEGURIDAD	3	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	10,360

PUBLICA	MUNICIPAL	6,186
1 AGENTE DE POLICIA VIGILANTE DEL POBLADO	1	2,140
ORGANISMO DE OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1	8,262
		6,186

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñado Vacacional	Prima	Prestaciones Sindicatos	Otras Prestaciones	
AGENTES DE POLICIA MUNICIPAL	6,186	1	6,186	1		
COMANDANTE VIGILANTE DEL POBLADO	10,960	1	10,960	1		
	2,140	1	2,140	1		

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2015 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 250,888.00 pesos Anual.

TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPTULO UNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sonora, se conforma por \$ 377,359.00 de ingresos propios, \$ 8,285,915.00 provenientes de recursos estatales y \$ 881,596.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:



Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	163,356
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	718,239
Total	881,595

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal							163,356		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	294,988	396,051	37,200						
Totales	294,988	396,051	37,200				163,356		

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos a la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a: el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2015.

SR. JESUS EDGAR CARRANZA VIVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. NILSA GALVEZ ESPINOZA
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COPIA SIN VALOR

COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx